

---

# Informe de Gestión 2017

Procuraduría de Narcocriminalidad



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**PROCUNAR**

-----

**Procuraduría de Narcocriminalidad**

Informe de Gestión | 2017

-----

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional  
Ministerio Público Fiscal de la Nación.

---

# **Informe de Gestión 2017**

Procuraduría de Narcocriminalidad



## ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>II. BALANCE GENERAL.....</b>	<b>10</b>
a) Intervenciones .....	10
b) Investigaciones preliminares .....	12
c) Colaboraciones .....	13
d) Actuaciones realizadas.....	15
<b>III. POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL .....</b>	<b>17</b>
a) Intervención en casos.....	17
b) Intervención estratégica.....	36
c) Cooperación interagencial .....	40
<b>IV. INTERACCIÓN CON LAS FISCALÍAS.....</b>	<b>54</b>
a) Instancia de Investigación preliminar.....	54
b) Instancia de Instrucción.....	56
c) Instancia de Juicio oral .....	60
d) Intervención en materia no penal .....	62
<b>V. TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>64</b>
a) Agente revelador.....	65
b) Informante .....	68
c) Entrega vigilada.....	69
d) Arrepentido .....	72

<b>VI. TRABAJO DE LAS ÁREAS DE PROCUNAR .....</b>	<b>77</b>
a) Análisis de Información y Planificación Operativa.....	77
b) Delegaciones regionales .....	79
<b>VII. CAPACITACIONES .....</b>	<b>81</b>
a) Capacitaciones organizadas por PROCUNAR.....	82
b) Otras capacitaciones en las que PROCUNAR participó .....	86
c) Otras capacitaciones .....	91
<b>VIII. OBJETIVOS PARA EL AÑO 2018.....</b>	<b>92</b>







## I. PRESENTACIÓN

Los objetivos de gestión formulados para el año 2017 aspiraban a sostener y profundizar un rol proactivo en la colaboración que esta Procuraduría presta a las fiscalías de todo el país en las investigaciones en las que ya se venía trabajando, en línea con lo ya logrado durante 2016.

En este sentido, este año se ha mantenido el **volumen total de intervenciones** iniciadas desde la Procuraduría que se había alcanzado en 2016, superando estos años en un poco más del 110% a los tres anteriores: 2013, 2014 y 2015, tanto en colaboraciones como en investigaciones preliminares.

En particular, se buscó dar asistencia a las fiscalías para que, utilizando las técnicas de investigación reguladas por las leyes 27.319 y 27.304, se pudiera mejorar la persecución penal en la materia.

A su vez, los objetivos también apuntaban a diseñar y ejecutar políticas de **intervención estratégica** frente a la particularidad de los fenómenos en las distintas jurisdicciones del país, especialmente en la provincia de Corrientes donde se había detectado una compleja trama narcocriminal. Al respecto, continuando con la labor iniciada en 2016 y en coordinación con los fiscales intervinientes, PROCUNAR profundizó su intervención en los múltiples expedientes judiciales seguidos contra la organización narcocriminal asentada en la localidad de Itatí, dando como resultado la identificación de conexiones entre las investigaciones en torno a una de las principales bandas delictivas.

Por último, para alcanzar estos objetivos, se planteó necesario seguir fomentando el **trabajo conjunto junto a organismos nacionales y extranjeros en la materia**, incrementado los canales dinámicos y ágiles de intercambio de información con otros países. Fruto de esa cooperación entre agencias es que se han incrementado notablemente los casos iniciados preliminarmente por esta Procuraduría, muchos de los cuales alcanzaron este año resultado por demás satisfactorios, como se analizará más adelante.

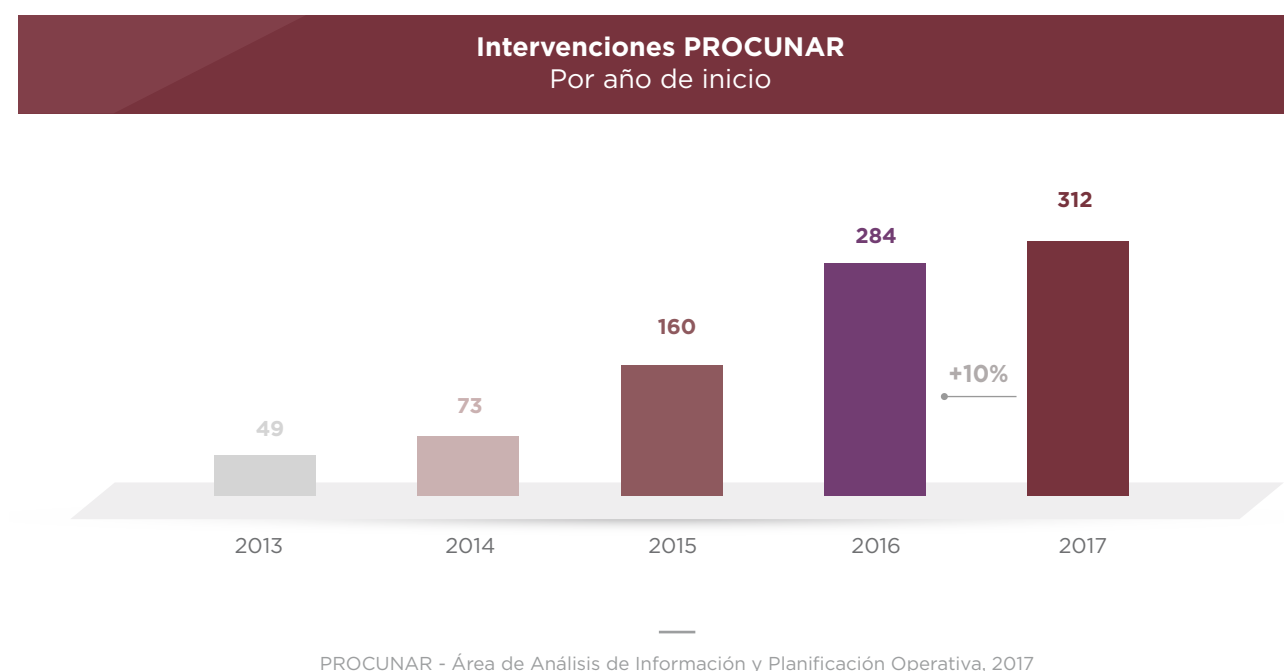
Este aspecto, fundamental para alcanzar los objetivos previstos, atraviesa todas las intervenciones y actividades que se han llevado adelante en 2017, desde la cooperación en materia penal para obtener vinculaciones y elementos probatorios, hasta las capacitaciones entre las distintas agencias nacionales e internacionales que sirvieron para ampliar los recursos del sistema de justicia y demás actores involucrados en la persecución del fenómeno narcocriminal.

Es en ese marco que este informe pretende reflejar la modalidad de trabajo y de interacción con los fiscales que se llevó adelante durante el 2017, manteniendo la labor iniciada previamente, para mejorar los resultados de las investigaciones y el eficaz enjuiciamiento en materia de narcocriminalidad.

## II. BALANCE GENERAL

### a) Intervenciones

En materia de investigaciones judiciales, este año **se han iniciado 312 intervenciones**, entre investigaciones preliminares y colaboraciones de distinto tipo, superando en casi un 10% a las intervenciones iniciadas en 2016. En línea con lo planteado, este año se ha mantenido el volumen de intervenciones y, como se verá más adelante, se ha profundizado y complejizado el trabajo en el marco de cada una de ellas.

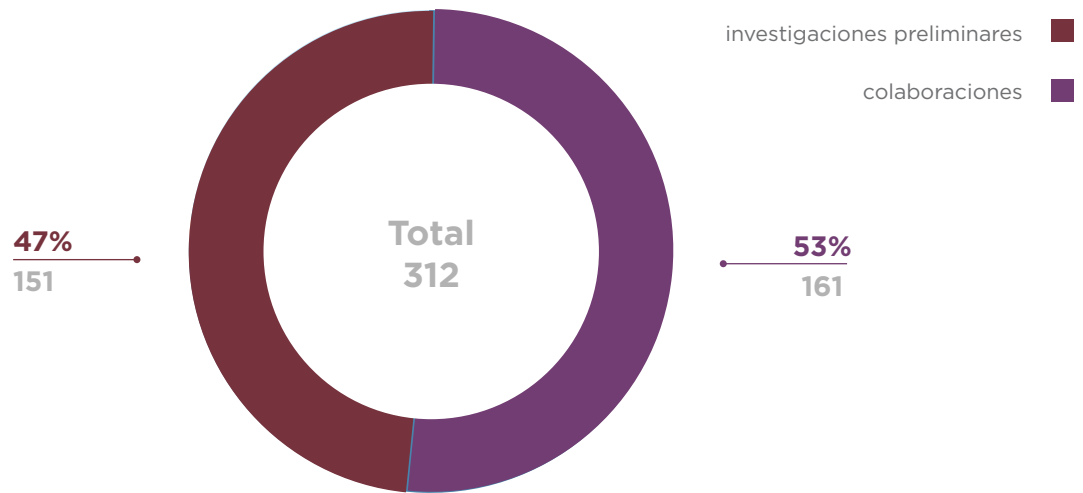


La intervención de la PROCUNAR en casos concretos puede darse en casos ya judicializados, en los que se presta colaboración a la fiscalía que interviene; o bien a partir de la recepción de información o denuncias respecto de hechos no judicializados, lo que motiva la formación de una investigación preliminar, conforme las facultades establecidas en el artículo 7 de la ley 27.148 y la resolución PGN 121/2008. En ambos casos se trabaja proactivamente conforme las estrategias de intervención que más adelante se mencionarán.

Como se verá, la colaboración de la PROCUNAR con las fiscalías puede darse en todas las etapas del proceso. Esto es, en investigaciones preliminares, investigaciones o etapa de juicio. El dinamismo de la intervención de la Procuraduría permite continuar prestando colaboración aun cuando en los expedientes intervienen distintos fiscales, ya sea en instancia recursiva o de juicio oral.

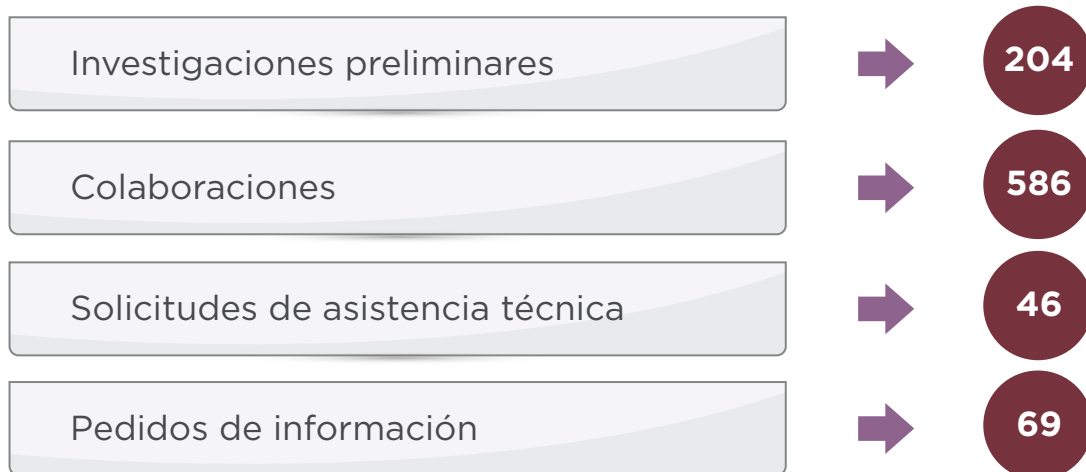
Puntualmente, se iniciaron en el año 2017: 161 intervenciones en causas judiciales (135 colaboraciones, 9 litigios compartidos, 16 causas delegadas y 1 seguimiento) y 151 investigaciones preliminares.

## Intervenciones PROCUNAR 2017 Por tipo de intervención



PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2017

## Intervenciones PROCUNAR 2017 Tramitadas



PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2017

## b) Investigaciones preliminares

Es destacable que durante este año se hayan iniciado **151 investigaciones preliminares**, un 75% más que las iniciadas el año anterior y casi las mismas que se iniciaron desde la creación de esta dependencia hasta 2016 inclusive.

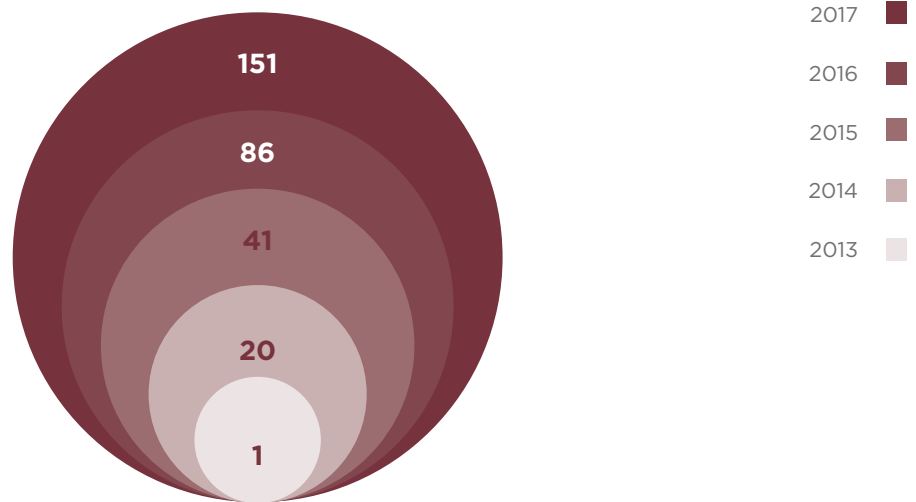
Este incremento está directamente relacionado con el trabajo que se viene desarrollando durante los últimos años para incrementar a través de la Procuraduría la cooperación interagencial con distintos organismos tanto nacionales como extranjeros. También puede explicarse en un posicionamiento del organismo como punto focal en la materia, lo que redundó en una mayor derivación de la información obtenida por distintas fiscalías como también numerosas denuncias realizadas por ciudadanos.

Durante la etapa preliminar, se intenta delimitar concretamente el objeto de investigación (centrado en una mirada que englobe las múltiples actividades que caracterizan a las organizaciones narcocriminales) y se reúnen elementos de prueba suficientes para formar una sospecha que sustenten una solicitud de medidas jurisdiccionales (intervenciones telefónicas, registros domiciliarios, etc.).

Una vez formalizados ante la justicia los casos iniciados como investigación preliminar, se continúa su seguimiento y se presta la colaboración que requiera la fiscalía interviniente para lograr el mejor avance de la investigación.

De las IP iniciadas este año, 86 aún continúan su trámite ante esta Procuraduría, 25 de ellas se formalizaron ante distintos fueros, 11 se acumularon a otras causas en trámite, 3 se remitieron para su continuidad en otras fiscalías y 26 se archivaron. Esto indica que el **60% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas**, evidenciando la calidad de la información que motivó su inicio. Además, en muchas de estas investigaciones se lograron resultados sumamente satisfactorios (a modo de ejemplo, los casos de Ing. Budge -causa FLP 41489/2016-, “Piedrahita” -causa FSM 45/2017- y “Punta Stage” -causa FRO 30/2017- que más adelante se referirán se iniciaron como investigaciones preliminares de PROCUNAR).

## Investigaciones preliminares PROCUNAR Por año de inicio



PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2017

A saber de las IP de 2017, 91 se iniciaron por la recepción de información o noticia criminal (60%), 46 por la recepción de una denuncia (31%), 8 por testimonios judiciales (5%), 3 por remisión fiscal (2%), 2 por pedido de colaboración (1%) y 1 por información pública ante un grave hecho trascendente -Fiesta en Punta Stage- (1%).

### c) Colaboraciones

Al cierre del año, tramitaban en la PROCUNAR **525 colaboraciones** (367 colaboraciones, 52 litigios compartidos, 33 causas delegadas y 73 seguimientos) a distintas Fiscalías Nacionales y Federales de todo el país. En el mapa se muestran las colaboraciones distribuidas por distrito.

**Colaboraciones Activas (a fin de 2017)**  
Por distrito fiscal



PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2017

Como se puede ver, la PROCUNAR presta colaboración con fiscalías de todas las provincias, cada una de las cuales tiene su propia dinámica en el delito en trato y problemática particular. Por ese motivo, el Área de Investigaciones y Litigio Estratégico se encuentra organizada en **seis equipos de trabajo de acuerdo a casa una de las regiones fiscales del país**, para alcanzar así una planificación eficaz de las investigaciones, un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada a lo largo de las mismas y el diseño de estrategias de litigio inteligentes.

Desde su creación en el año 2013, se ha apoyado la tarea de **117 Fiscalías nacionales y federales de todo el país**, tomando intervención en **un total de 651 causas**. En ese marco además, la PROCUNAR viene trabajando de forma conjunta en distintas causas con otras unidades especializadas del MPF:



#### d) Actuaciones realizadas

En el marco de todas las intervenciones tramitadas este año, se llevaron adelante diversas actuaciones y medidas judiciales en las que se trabajó estratégicamente y en coordinación con las fiscalías y juzgados intervinientes, y también con las oficinas regionales de la PROCUNAR.

Estos datos dan cuenta del trabajo realizado en cada uno de los casos en los que la PROCUNAR ha tomado intervención, reflejando la intervención proactiva que se marcó como prioritaria para el año 2017. Cabe destacar que la intervención en cada uno de los expedientes depende del estadio en el que se inicia la intervención de la Procuraduría como también del tipo de colaboración requerida por el fiscal en ese caso concreto.

A continuación se detallan las acciones impulsadas durante 2017:

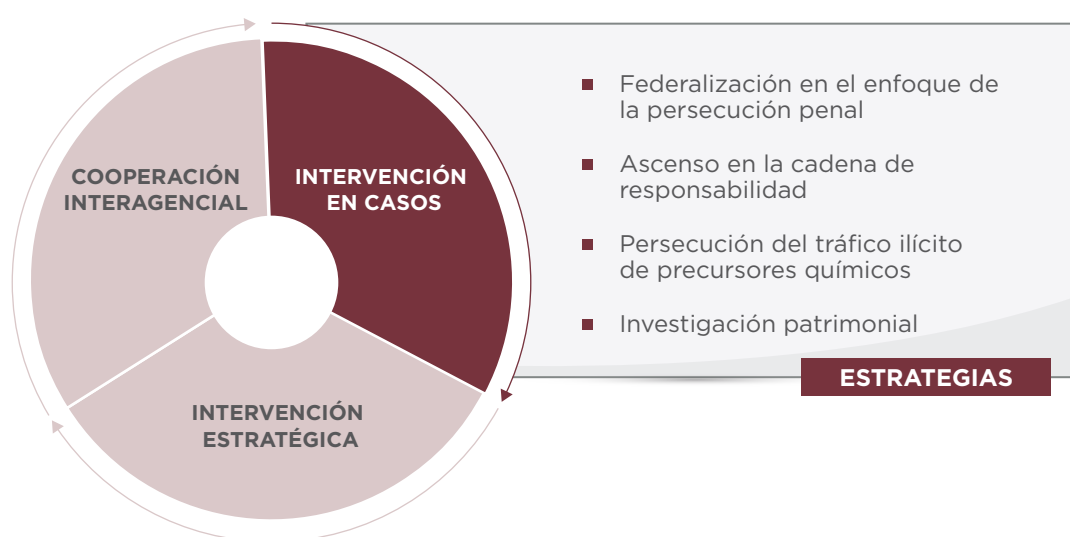
<b>Actuaciones PROCUNAR</b>	<b>2017</b>
Requerimientos de instrucción formulados	<b>18</b>
Requerimientos de elevación a juicio formulados	<b>26</b>
Personas respecto de las cuales se requirió la elevación a juicio	<b>200</b>
Solicitudes de registro domiciliario presentadas	<b>19</b>
Domicilios cuyo registro se solicitó	<b>174</b>
Pedidos de intervención telefónica presentados	<b>193</b>
Abonados telefónicos cuya intervención se solicitó	<b>601</b>
Solicitudes de detención	<b>9</b>
Personas respecto de las cuales se solicitó detención	<b>38</b>
Pedidos o sugerencias de otras medidas de prueba presentados	<b>204</b>
Solicitudes de indagatoria presentadas	<b>17</b>
Personas respecto de las cuales se solicitó la declaración indagatoria	<b>112</b>
Solicitudes de medidas cautelares presentadas	<b>6</b>
Recursos presentados	<b>23</b>
Personas respecto de las cuales se llevó adelante una investigación patrimonial	<b>120</b>
Ofrecimientos de prueba presentados (art. 355 del CPPN)	<b>2</b>
Participación en debates orales	<b>2</b>
Presentación de memoriales	<b>2</b>
<b>PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2017</b>	



### III. POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL

Los lineamientos de la política institucional de persecución penal de la Procuraduría se basan en tres ejes de trabajo que se vienen impulsando y profundizando paulatinamente, y que se relacionan entre sí, determinando la dinámica del organismo: intervención en casos, intervención estratégica y cooperación interagencial.

#### Ejes de trabajo



PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2017

#### a) Intervención en casos

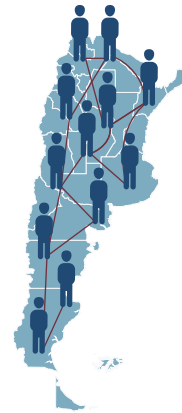
La intervención en los casos concretos en los que la PROCUNAR presta colaboración se implementa de acuerdo a **cuatro estrategias** centrales en función de los lineamientos establecidos desde el año 2015 con miras a una más eficaz persecución penal:

- **Federalización en el enfoque de la persecución penal**
- **Ascenso en la cadena de responsabilidad**
- **Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y nuevas sustancias psicoactivas (NSP)**
- **Investigación patrimonial**

A continuación se describirán las intervenciones más relevantes organizadas en base a las distintas estrategias de intervención propuestas y que permiten ejemplificar la modalidad de trabajo que la Procuraduría viene desarrollando.

- **Federalización en el enfoque de la persecución penal**

Superación de los límites jurisdiccionales a través de una **mirada geográfica** global, detectando **vinculaciones entre organizaciones** delictivas que responden a similares métodos o modalidades delictivas.



---

### **Organización liderada por CARLOS ALBERTO SALVATORE**

---

Continuando el trabajo realizado por la PROCUNAR en años anteriores, se trabajó para avanzar en las distintas investigaciones relacionadas con la organización que lideró CARLOS ALBERTO SALVATORE, que se encuentran en distintos estadios y que tramitan en distintas jurisdicciones, pero que involucran el contrabando de 4,5 toneladas de cocaína al continente europeo.

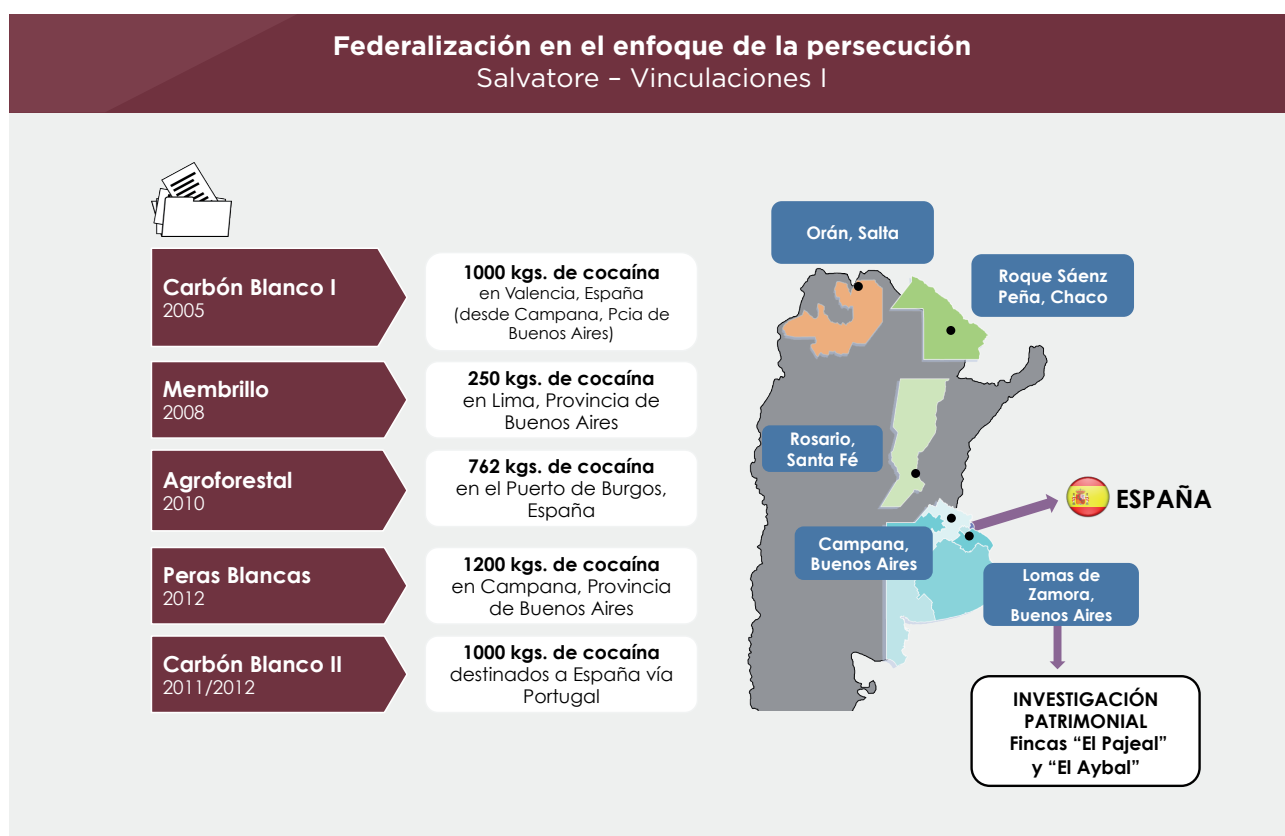
En la Causa FLP n° 51008623/2007 del Juzgado Federal n° 2 de Lomas de Zamora se investigó el envío de una tonelada de cocaína camuflada en bolsas de carbón vegetal a Valencia Reino de España, resultando condenadas oportunamente dos personas.

Luego de varios requerimientos del Ministerio Público Fiscal, junto a los fiscales GÓMEZ BARBELLA y SILVIA CABALLO, se determinó que la maniobra fue organizada por CARLOS ALBERTO SALVATORE, con la participación de otras tres personas, respecto de las cuales se obtuvo el procesamiento y su detención. Se acreditó en la pesquisa que CARLOS ALBERTO SALVATORE estructuró, dirigió y financió, en calidad de jefe una asociación ilícita de carácter estable, con soporte estructural, división de roles, regulación interna de las facetas de organización, liderazgo, con la capacidad para permear las agencias de control formal de aduana, de modo de sostener el desarrollo de la actividad ilícita, de más de tres personas dedicadas al transporte internacional de sustancias estupefacientes al Reino de España, acondicionadas en bolsas de carbón vegetal, trasladadas en contenedores por vía marítima.

El 28 de marzo de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata confirmó el procesamiento de los imputados y junto a la Fiscalía Federal n° 1 de Lomas de Zamora se requirió la elevación a juicio. Pero también se pudo avanzar, pese al transcurso del tiempo, respecto del origen de la droga que los imputados intentaron sacar del país, identificándose a DELFIN CASTEDO como responsable de proveer las sustancias, tal como se verá a continuación.

A su vez, se continuó litigando junto a los fiscales federales de Campana, Rosario y ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia en las distintas causas seguidas contra esta organización.

En las causas FSM 32348/2015 y 1672/2012 se solicitó junto al fiscal federal de Campana la elevación a juicio por los hechos conocidos como “Membrillo” y “Peras Blancas”, pasando a tramitar ante el Tribunal Oral Federal n° 2 de San Martín con intervención del fiscal general ALBERTO GENTILI.



## La organización liderada por DELFÍN CASTEDO

### 📄 Causa FSA n° 148/2006 “CASTEDO, RAÚL AMADEO y otros s/ Asociación ilícita, Infracción Ley 23.737”

Luego de haber trabajado durante el año 2016 para lograr la detención de DELFÍN REYNALDO CASTEDO, jefe de una compleja organización narcocriminal, la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, en línea con lo solicitado por la PROCUNAR y el fiscal general EDUARDO VILLALBA, confirmó los autos de procesamiento dictados contra DELFÍN REYNALDO CASTEDO como jefe de la asociación ilícita y de su hermano como integrante de la misma.

No puede soslayarse que la organización criminal mencionada, funcionó en nuestro país durante más de 17 años y que su líder se mantuvo prófugo durante más de nueve hasta que tras un trabajo de seis meses se logró su captura.

En la resolución la Cámara destacó que la mencionada asociación criminal se dedicaba a concretar delitos de tráfico ilícito de estupefacientes, cohecho, infracción a la ley de fronteras, amenazas, homicidio, tenencia de armas y uso de documentos falsos. Asimismo confirmó los embargos por \$1.000.000 y \$500.000 respectivamente, disponiendo medidas cautelares contra las dos fincas utilizadas para el contrabando de droga, a fin de asegurar su eventual decomiso de acuerdo a lo solicitado por el MPF.

También la Cámara hizo lugar al pedido de indagatoria de un martillero por integrar la organización y participar de las maniobras de lavado de activos, que fue luego detenido el 20 de julio del año 2017. El MPF continúa litigando ante la Cámara Federal de Casación Penal para mantener su detención preventiva a lo largo del proceso.

Cabe destacar que este imputado había sido sobreseído de forma prematura e infundada en el año 2011 por el entonces Juez Federal de Orán RAÚL REYNOSO, que lideraba una asociación ilícita para beneficiar a imputados en investigaciones por narcocriminalidad.

Tras diversos planteos articulados por la PROCUNAR, el fiscal BRUNO y el fiscal general VILLALBA, el 14 de diciembre de 2017, el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán hizo lugar a la solicitud de nulidad por cosa juzgada fraudulenta interpuesta en contra de esa resolución, ratificando el criterio adoptado por este Ministerio Público en la causa n° 11.195/2014 seguida contra el ex juez federal.

### **Causa FLP 81152/2017 caratulada “Castedo; Delfín Reynaldo s/inf. art. 866 del código aduanero y ley 23.737”**

Como se mencionó previamente, a través del trabajo articulado entre la PROCUNAR y los fiscales de Salta, San Ramón de la Nueva Orán y Lomas de Zamora, se aportaron numerosas pruebas obrantes en distintos expedientes que permitieron determinar el origen de la droga que la organización encabezada por SALVATORE intentó sacar del país vinculada a la causa FLP n° 51008623/2007.

Así, tras lo solicitado por el MPF, el titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 de Lomas de Zamora ordenó el procesamiento de DELFÍN REYNALDO CASTEDO como responsable de los delitos de contrabando de sustancias estupefacientes agravado, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravada y asociación ilícita.

En esa resolución y a partir de la solicitud del MPF, también se ordenó el embargo preventivo y la intervención judicial de las fincas “EL AYBAL” y “EL PAJEAL”, ubicadas en la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia, encomendando su administración a la Sociedad Administradora de Campos de la Universidad de Buenos Aires SAU, a fin de que ejerza los actos de conservación y administración para la conservación del valor económico del conjunto de los bienes, con la participación de la Secretaría de Fronteras, dependiente de la Jefatura de Gabinete del Ejecutivo Nacional. Esto permitirá asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en ambos inmuebles y dar por finalizada la utilización de los caminos existentes en los mencionados campos, lugares por donde ingresaban a nuestro país estupefacientes. Para ello, se dispuso que la Gendarmería Nacional asigne una custodia permanente sobre los campos.



- **Ascenso en la cadena de responsabilidad**

Promoción de medidas emparentadas con la aplicación de una política criminal coordinada y focalizada en **alcanzar los estratos más altos de las estructuras criminales.**



### **Organización liderada por JOSÉ LUIS SEJAS ROSALES**

Cabe recordar que desde el año 2015 esta Procuraduría viene prestando colaboración en la causa FSA 1276/2016 del Juzgado Federal n° 1 de Salta respecto de la investigación en la que se logró vincular 13 causas en trámite en las que se investigaba el transporte ilícito de estupefacientes y precursores químicos en camiones cisterna, todos los cuales respondían a la organización encabezada por JOSÉ LUIS SEJAS ROSALES.

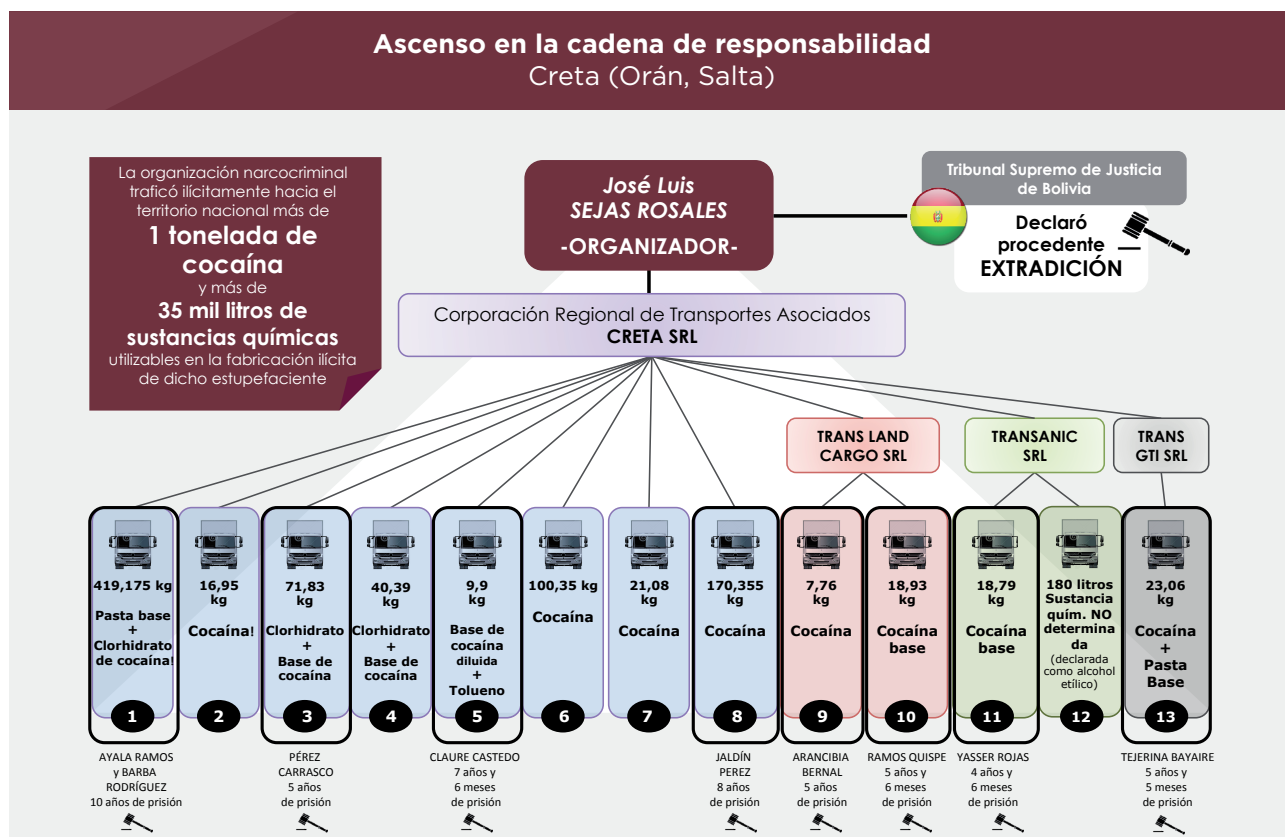
En ese marco, el 2 de mayo de 2017 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta condenó a FÉLIX FERNANDO CLAURE CASTEDO a la pena de 7 años y 6 meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de contrabando de importación agravado.

CLAURE CASTEDO fue detenido el 14 de febrero de 2014 en la localidad de Salvador Mazza, transportando prácticamente 50 Kg. de cocaína diluidos en el tanque de combustible de un camión cisterna que prestaba servicios para la firma CORPORACIÓN DE TRANSPORTISTAS ASOCIADOS CRETA S.R.L., gerenciada por JOSÉ LUIS SEJAS ROSALES y su grupo familiar.

No puede soslayarse que Sejas Rosales (quien se encuentra detenido en Bolivia) y su conglomerado empresarial y familiar conformaban una organización narcocriminal que traficó ilícitamente hacia el territorio nacional, más de 900 Kg de cocaína y 35.000 litros de precursores químicos utilizables en la fabricación ilícita de dicho estupefaciente, resultando el caso que nos ocupa, uno de los 13 hechos que se le imputaron a dicha asociación criminal.

También corresponde recordar que tal como había sido solicitado por el Ministerio Público con colaboración de esta Procuraduría, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia declaró procedente la solicitud de extradición de JOSÉ LUIS SEJAS ROSALES y ordenó su detención preventiva, encontrándose pendiente su entrega al Estado Argentino.

Asimismo, a fin de agilizar el avance de la investigación, se solicitó junto al fiscal RICARDO TORANZOS, que se recibiera indagatoria a SEJAS ROSALES y otros tres imputados a través del sistema de video conferencia, lo que aún no se ha materializado.



## Organización liderada por “MARCOS” ESTRADA GONZÁLES

Durante el año 2017 se continuó litigando conjuntamente con el Fiscal Federal JUAN PEDRO ZONI en la causa n° 11.882/2010 y sus conexas en las que se investiga la organización narcocriminal encabezada por MARCO ANTONIO ESTRADA GONZÁLES, más conocido por su apodo “Marcos” y que desde hace veinte años funciona en la Villa 1-11-14 de la Ciudad de Buenos Aires.

Así, en el mes de mayo se requirió la elevación a juicio para “Marcos” y otros 26 integrantes de la organización en relación a las actividades de tráfico organizado de drogas y acopio de armas de fuego que se realizaron desde el mes de mayo de 2013 y hasta el 16 de diciembre de 2016. <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/pidieron-juicio-oral-para-marcos-estrada-gonzales-y-otras-26-personas/>

En el dictamen se señaló la estructura piramidal de la organización, estructurada en tres niveles: en la cúspide, los organizadores y financistas de las actividades criminales; en un segundo nivel, quienes tienen a cargo las tareas de control y la supervisión de quienes venden al menudeo y la recolección del dinero obtenido; y finalmente, los responsables de llevar adelante la comercialización y brindar seguridad a esta actividad.

En el mes de octubre se formuló un nuevo requerimiento respecto de ESTRADA GONZÁLES, su esposa, su suegra y otras seis personas relacionadas con la organización, que continuó sus actividades luego del procedimiento del mes de diciembre de 2016. Se demostró así que los dos primeros continuaron dirigiendo las actividades desde sus lugares de detención a través de las directivas impartidas a la suegra de “Marcos”, lo que llevó al secuestro de más 145 kilos de sustancias estupefacientes y distintas armas de fuego y municiones.

Finalmente, en el mes de diciembre en el marco de una investigación preliminar iniciada en la PROCUNAR se obtuvo información de la vigencia de las actividades ilícitas de la banda. Inmediatamente tras la solicitud del MPF, el juez SERGIO TORRES dispuso distintos allanamientos que llevaron al secuestro de 280 kilos de droga y la detención de integrantes de la banda.

Desde el año 1999, esta organización viene siendo investigada por el sistema judicial y pese a que “Marcos” fue condenado en tres oportunidades, las actividades ilícitas nunca cesaron. Asimismo, muchos de sus integrantes fueron también detenidos y condenados, lo que no frenó ni alteró el accionar de la organización, gracias a la compleja estructura jerárquica y al aparato de violencia y seguridad montado para asegurar dominio territorial sobre un área de la Villa 1-11-14. <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/detuvieron-a-cinco-integrantes-de-la-banda-de-marcos-estrada-gonzales-y-secuestraron-280-kilos-de-droga/>

En ese marco, se prestó colaboración al fiscal general DIEGO VELASCO para lograr que el Tribunal Oral Federal n° 3 rechazara un pedido de extrañamiento presentado por un integrante de la organización y dispusiera que debía cumplir su segunda condena por integrar la banda en la Argentina. SOSA FARFÁN ya había recibido este beneficio y se le impuso la prohibición de regresar al país, pese a lo cual fue detenido nuevamente comercializando drogas. Por eso se señaló que el beneficio que solicitaba “sería caer en un supuesto de fraude a la ley ya que de esa manera el condenado elude el cumplimiento de la pena en forma sistemática y se burla de las Instituciones de la República”. Esta resolución fue recientemente confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal.

<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/un-integrante-de-la-organizacion-narcocriminal-liderada-por-marcos-debera-cumplir-su-condena-en-argentina/>

En esa línea, cabe mencionar también la intervención de la PROCUNAR para lograr su expulsión del país en cumplimiento de la Ley de Migraciones, lo que será descripto en el apartado sobre intervención en materia no penal.

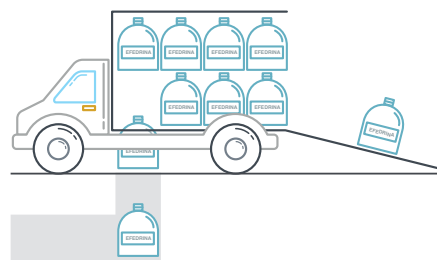


**Ascenso en la cadena de responsabilidad**  
Causa “<Marcos> Estrada González”



- **Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y nuevas sustancias psicoactivas (NSP)**

Promoción de modalidades de actuación que incrementen la eficiencia persecutoria a través de la **trazabilidad de los precursores químicos y NSP secuestrados** en distintas causas.

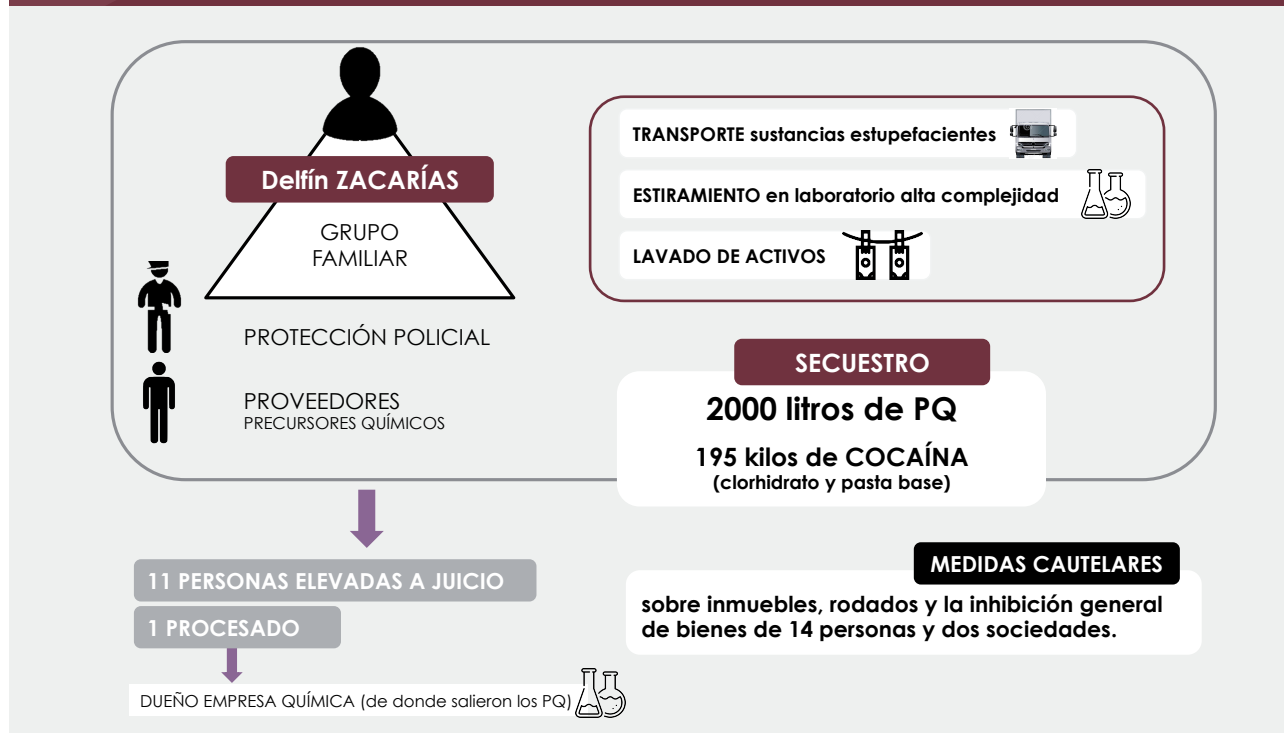


### **Centro de procesamiento ilícito de drogas en Rosario**

En el marco de la causa FRO 32001194/2012 “ZACARÍAS, DELFÍN D. y otros s/ ley 23.737” de la justicia federal de Rosario, junto al entonces fiscal MARIO GAMBACORTA, se requirió la elevación a juicio de 11 personas. La organización narcocriminal liderada por DELFÍN ZACARÍAS estaba integrada principalmente por su grupo familiar, quienes realizaban diferentes tareas que iban desde el traslado del estupefaciente desde el norte del país, estiramiento del mismo en un laboratorio de alta complejidad instalado en una zona de quintas en las inmediaciones de Rosario y lavado de activos a través de dos empresas –una remisería y una constructora–. También fueron procesados como parte de la organización un efectivo policial de la Policía de la Provincia de Santa Fe y uno de la Policía Federal Argentina que brindaba protección a la misma. Asimismo se procesó a 3 personas que fueron los encargados de conseguir los precursores químicos para ZACARÍAS y al dueño de una empresa química ubicada en Don Torcuato de donde salieron los mismos.

Al momento de los allanamientos se secuestró en poder de los imputados aproximadamente 2000 litros de precursores químicos, 121 kilos de clorhidrato de cocaína y 79 kilos de cocaína básica (pasta base). En el marco de la causa el Ministerio Público Fiscal solicitaron medidas cautelares sobre una decena de inmuebles, más de 25 cocheras ubicadas en el microcentro rosarino, más de 50 rodados y la inhibición general de bienes de 14 personas y dos sociedades.

## Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP Causa "Zacarías"



### Punta Stage

En forma conjunta con el entonces titular de la Fiscalía Federal N° 2 de Rosario, Fiscal MARIO GAMBACORTA, se llevó adelante la investigación FRO 30/2017 iniciada el día 2 de enero de 2017 que tuvo como objeto establecer en la fiesta electrónica "Sasha New Years Eve Party", que se celebró en el complejo Punta Stage –ubicado en la rotonda Arroyo Seco de la Autopista Rosario-Buenos Aires-, la identidad de las personas que habían comercializado estupefacientes y si los dueños del establecimiento y/o los organizadores del evento, facilitaron el lugar para el comercio ilícito de sustancias.

Cabe señalar que a ese evento concurren GUILIANA MALDOVAN y LUCAS LIVERATORE, quienes murieron por una sobredosis de drogas, quedando establecido por los estudios periciales sobre los tejidos de ambos que habían consumido MDMA -éxtasis-.

A raíz de la extensa investigación desplegada no sólo se comprobaron distintas irregularidades en la organización de la fiesta (falta de controles al ingresar, hacinamiento, falta de agua en el complejo, falta de controles médicos, capacidad del lugar excedida, entre otras) sino que también se probó la comercialización de sustancias estupefacientes (MDMA –éxtasis-, cocaína y Popper, entre otras) en el

interior del complejo por parte de distintas personas, circunstancia acreditada además, por el hallazgo en el predio de distintos comprimidos de drogas sintéticas y de cocaína en los baños químicos.

En razón de todo ello, por un lado se iniciaron distintas líneas de investigación para dar con los vendedores en el interior del predio, y paralelamente se solicitó las indagatorias de siete personas. En tal sentido, en razón de la prueba rápidamente reunida por el Ministerio Público Fiscal se les imputó a los dueños de la productora y a los dos responsables del predio “Punta Stage” el delito de facilitación de lugar para la comercialización y el uso de sustancias estupefacientes agravado por haberse cometido en el interior de un sitio donde se realicen espectáculos o diversiones públicas.

Por otra parte, se imputó al intendente y al inspector municipal el incumplimiento de los deberes de funcionario público y adicionalmente al funcionario policial a cargo de la jurisdicción el haber dejado de promover la persecución penal.

Luego de recibirles declaración indagatoria a los dueños de la productora y a los dos responsables del predio “Punta Stage”, tal como fuera solicitado por el Ministerio Público Fiscal, el Juez interviniente dispuso su procesamiento con prisión preventiva.

Sin embargo respecto del intendente, inspector municipal y funcionario policial consideró que “dichas circunstancias aluden a hechos cuya investigación excede a la competencia de este fuero de excepción, en virtud de no afectar ningún interés ni el patrimonio del Estado Nacional”, resolución que fue apelada por el Ministerio Público Fiscal, encontrándose actualmente pendiente la resolución del recurso interpuesto ante la Cámara Federal de Casación Penal.

## Persecución del tráfico ilícito de precursores químicos y NSP Causa "Punta Stage"



CONSUMO MDMA (ÉXTASIS)



2 PERSONAS FALLECIDAS



**Comercialización de sustancias estupefacientes**  
(Éxtasis, Cocaína y Popper, entre otras)



PROCESAMIENTO  
CON PRISIÓN PREVENTIVA



ORGANIZADORES

FACILITACIÓN LUGAR (ART. 10 LEY 23.737)



FUNCIONARIOS PÚBLICOS

RECURSO CASACIÓN

INCUMPLIMIENTO DEBERES (ART. 248 CP)  
DEJAR DE PROMOVER ACCIÓN PENAL (ART 274 CP)

### La comercialización de Nuevas Sustancias Psicoactivas: imputaciones alternativas

Tras los recursos presentados con colaboración de la PROCUNAR en años anteriores, la Cámara Federal de Casación Penal revocó dos sobreseimientos por la comercialización de sustancias que al momento no se encontraban dentro de los listados de estupefacientes.

Así, respaldó la imputación que viene sosteniendo el MPF respecto del delito previsto en el artículo 201 del Código Penal, es decir la comercialización de sustancias medicinales y mercaderías peligrosas para la salud, disimulando su carácter nocivo.

Puntualmente, en el caso "Asci", la Sala I con voto de los jueces MARIANO H. BORINSKY y GUSTAVO M. HORNOS señaló que esta solución se adecúa a los compromisos internacionales suscriptos por el Estado argentino y "se trata de una solución fundada en nuestro derecho sustantivo (...) en consonancia con los lineamientos de la política criminal que en la materia ha asumido nuestro país a través de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), conjuntamente con el Proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en América Latina y el Caribe (PRELAC)".

El fallo se encuentra disponible en el sitio web de la PROCUNAR.

<http://www.mpf.gob.ar/procunar/files/2017/12/CFCP.-Asci.-Breaking-Bad.-Sustancias-fuera-del-listado-de-estupefacientes.-Art%C3%ADculo-201-CP.-Disimulaci%C3%B3n-del-car%C3%A1cter-nocivo-de-sustancia-peligrosa-para-la-salud.pdf>



No es menor señalar que las consecuencias de la impunidad de estas conductas que habían sido advertidas en informes y presentaciones anteriores se vio corroborada, en tanto una de estas personas fue detenida en noviembre de 2017 y procesada por continuar comercializando estupefacientes tras una investigación preliminar de la PROCUNAR y el pedido del fiscal GERARDO POLLICITA.

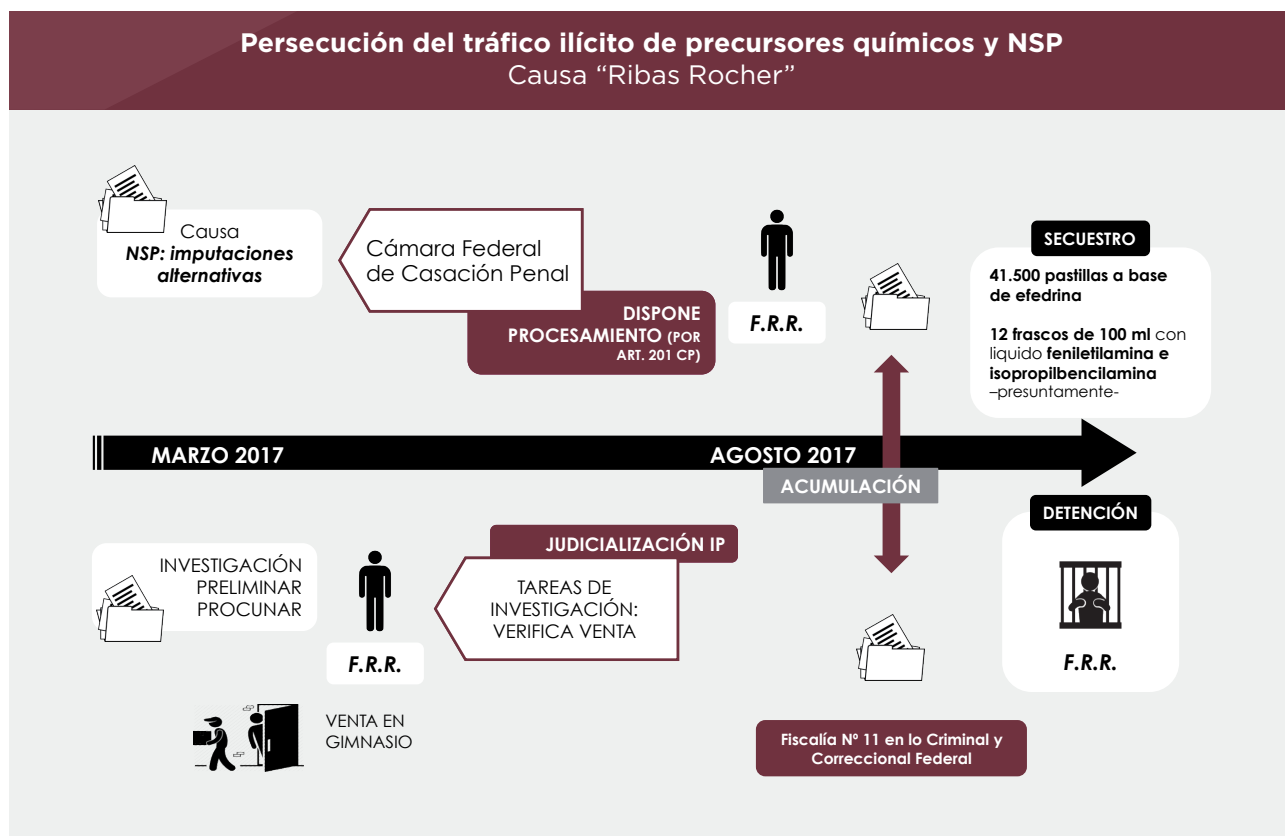
Es así que con fecha 3 de marzo de 2017 se inició en esta PROCUNAR una investigación preliminar a raíz de una denuncia anónima en la que se puso en conocimiento la posible venta de sustancias estupefacientes en un gimnasio ubicado en la Ciudad de Buenos Aires.

Es así como, a través de los registros de esta PROCUNAR se corroboró que dicho domicilio estaba vinculado a una persona que ya había sido investigada en el expediente n° 4033/13 en el cual se colaboró con el Fiscal GERARDO POLLICITA en la presentación conjunta de un recurso de apelación contra el sobreseimiento que allí se había dictado respecto del nombrado.

La resolución fue fundada por el Juez en que en ese momento las pastillas de metilona que le habían sido secuestradas al imputado no se encontraban prohibidas por la ley 23.737, razón por la cual el Ministerio Público Fiscal solicitó su procesamiento en orden al delito tipificado en el artículo 201 del Código Penal de la Nación, extremo que finalmente fue resuelto por la Cámara Federal de Casación Penal favorablemente.

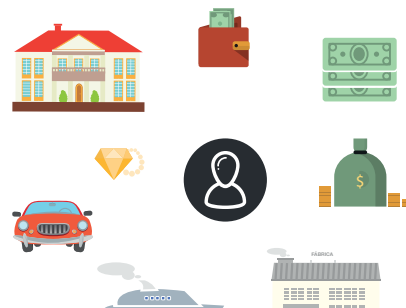
Conocida dicha información, desde la PROCUNAR ordenó urgentes tareas de investigación a fin de corroborar si esta persona continuaba con la venta de sustancias estupefacientes, extremo que no sólo fue verificado, sino que también se identificó a nuevas personas involucradas en dicha actividad. A raíz de ello, en el mes de agosto se solicitó la acumulación de la investigación preliminar a la causa inicial n° 4033/13, entendiéndose necesario para el avance de la investigación la intervención de una serie de abonados, lo cual permitiría conocer con exactitud los lugares utilizados por la organización en donde podría encontrarse material estupefaciente.

Seguidamente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, hizo lugar a lo solicitado, concluyendo finalmente la pesquisa con la realización el día 28 de noviembre de distintos registros domiciliarios, oportunidad en la que se secuestró entre otras cosas marihuana, 41.500 pastillas de color blanco -presuntamente efedrina-, 12 frascos de 100 ml con liquido presuntamente feniletilamina e isopropilbencilamina (sustancia que se identifica como NSP), como así también se logró la detención nuevamente de RIBAS ROCHER y de otras personas que formaban la organización.



## • Investigación patrimonial

Desarrollo de forma simultánea de **investigaciones patrimoniales** con miras al **decomiso de bienes**, adoptando medidas cautelares.



### Narco arroz

En el Legajo de Investigación n° 7 formado en la causa n° 7.650/2014, esta Procuraduría junto a la PROCELAC se encuentra prestando colaboración a partir de lo solicitado por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, SERGIO TORRES.

En esa causa se investigó durante más de cuatro años una compleja organización narcocriminal cuya estructura central se encuentra en Colombia, que poseía distintos eslabones y que contaba con un grupo para el manejo de los fondos producidos en pos de mantener vigente la estructura delictiva y el lavado de los beneficios obtenidos. En ese marco, se dictó el procesamiento de 13 personas, mientras que se encuentra pendiente el pedido de extradición de 3 y la captura internacional de otras 12.

La pesquisa, en la que interviene el Fiscal FEDERICO DELGADO, permitió identificar la participación de los niveles jerárquicos y quienes tenían a su cargo la administración de los recursos, a quienes se vinculó con el frustrado envío de casi 40 kilogramos de cocaína disimulados en cargamentos de arroz desde el puerto de la ciudad de Rosario, el envío de una “mula” con un kilo de cocaína y el secuestro de otros 84 kilos de esa sustancia.

En ese marco, se realizó un profundo análisis de la documentación secuestrada, se realizaron distintas medidas de prueba y se formó un equipo de trabajo conjunto con la UIF, el BCRA y la AFIP, tarea que demandó más de un año de trabajo por parte de todos los organismos, que culminó en el mes de mayo con la presentación de un informe que da cuenta de esta operatoria.

La investigación patrimonial desarrollada por estas Procuradurías permitió comprobar cómo la organización narcocriminal logró poner en funcionamiento una estructura especializada que tenía como principal objetivo canalizar las ganancias de las actividades ilícitas y asegurar el provecho a través de su legitimación en el sistema financiero formal.



Al igual que se advirtió durante el desarrollo de la pesquisa con la composición de la banda en relación a las actividades de tráfico ilícito de estupefacientes, se advirtieron también que en este estrato de la organización se encuentra claramente organizado, compartimentado y jerarquizado. Los que lograron canalizar un total aproximado de \$197.395.630,34 y USD 4.100.561,43. Ello, lo canalizaron a través de diferentes maniobras identificadas que ascienden aproximadamente a 200 operaciones de lavado de dinero.

En función de ello, se identificó la intervención de 72 personas humanas actualmente implicadas en la investigación y respecto de 30 sociedades comerciales relacionadas con ellos, solicitándose medidas cautelares respecto de todas ellas. También se identificó la participación de seis escribanos, dos contadores públicos y tres sociedades inmobiliarias al haber incumplido los deberes como sujetos obligados.

Actualmente se encuentran llevando adelante las indagatorias dispuestas por el juez federal SERGIO TORRES, como así también se ordenaron las correspondientes inhabilitaciones generales sobre los bienes.



---

## Decomisos en causa “Pacheco”

---

También, se prestó asistencia al Fiscal Schaefer en el marco de la causa FCT 3678/2013, caratulada “PACHECO CARLOS ELÍAS y otros s/ Infracción Ley 23.737”, logrando una de las sentencias más importantes de los últimos años en materia de narcocriminalidad, en la provincia de Corrientes. Dicha sentencia, dictada el 11 de abril de 2017, condenó a diez de los once acusados, con penas que fueron desde los ocho hasta veinte años de prisión, para los miembros de la organización criminal transnacional.

En el marco de la causa se investigó una organización criminal que llevaba a cabo hechos delictivos vinculados al tráfico internacional de estupefacientes y otros delitos asociados.

Para tener una acabada dimensión de la magnitud de esta estructura ilícita, debe tenerse presente la particular forma en la que se encontraba integrada, esto es una gran cantidad de personas de distintas nacionalidades, lo que se condecía con el itinerario que seguía la mercadería ilícita antes de ingresar a este país, esto es Estado Plurinacional de Bolivia, Perú y Paraguay.

Las actividades de la organización tenían su epicentro en la ciudad de Santo Tomé de la provincia de Corrientes, concretamente en dos establecimientos agropecuarios que, por sus vastas dimensiones, eran utilizados para el acondicionamiento de abultadas cantidades de clorhidrato de cocaína que ingresaban al territorio nacional a bordo de aeronaves particulares que aterrizaban en la pista clandestina existente en aquellos predios.

Cabe señalar que en los procedimientos realizados se secuestraron tres GPS de los que se extrajeron importantes datos en relación a la zona de influencia de la organización delictiva, pudiendo determinar algunos de los recorridos que realizaban las aeronaves. Así, los GPS mostraron caminos que por lo general iban desde Perú, pasando por el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, hasta llegar a la Argentina y luego cruzando a Uruguay.

Los detalles apuntados sumados a la gran cantidad de medios técnicos y de recursos económicos (inmuebles, vehículos, teléfonos, dinero en efectivo, armas, etc.) de los que disponían los integrantes de esta organización, era lo que en definitiva les permitía desplegar sus acciones en distintas zonas geográficas del país y en el exterior.

En este sentido, el día 14 de noviembre de 2013, Gendarmería Nacional interceptó uno de esos vuelos que transportaba un cargamento de doce (12) bultos conteniendo 329,872 kg de cocaína, y que eran llevados en una aeronave Cessna proveniente de otro Estado.

Asimismo, es importante destacar que en la sentencia se ordenó el decomiso de los dos inmuebles rurales ubicados en la localidad de Santo Tomé que eran utilizadas como centro operativo de la asociación ilícita. En consecuencia, se solicitó al Ministerio de Seguridad de la Nación la elaboración

de un proyecto mediante el cual se evaluara la posibilidad de otorgarle un destino de utilidad pública y social a las fincas. Finalmente, y tras el pedido formulado por el MPF se logró que se designara al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a cargo de la administración total de los inmuebles rurales.



## **b) Intervención estratégica**

En virtud de la experiencia de la intervención en casos concretos y habiendo detectado fenómenos criminales particulares y debilidades en el abordaje de los mismos por parte del sistema de justicia, se impulsaron trabajos específicos sobre estos fenómenos y problemáticas para mejorar la persecución penal, apoyando así la tarea de los fiscales involucrados.

---

### **Itatí, Provincia de Corrientes**

---

Continuando con la labor iniciada en 2016, la PROCUNAR profundizó su intervención en los múltiples expedientes judiciales seguidos contra la organización narcocriminal asentada en la localidad de Itatí, liderada por FEDERICO SEBASTIÁN MARÍN, LUIS ALBERTO SAUCEDO y CARLOS BAREIRO, pudiendo destacarse dos instancias bien definidas en la estrategia desarrollada durante 2017.

En primer lugar, se realizó un análisis de las intervenciones telefónicas obtenidas en el marco del expediente n° 3822/15, del registro –por aquel entonces- del Juzgado n° 1 de Corrientes. Allí, el juez había ordenado la intervención de 230 líneas telefónicas utilizadas por los integrantes de esta banda y sus allegados, circunstancia que dotaba a esta causa de un claro valor estratégico. No obstante, al advertirse que en el expediente habían sido agregadas muy pocas transcripciones, se volvieron a escuchar, analizar y transcribir más de 4860 discos compactos con el producido de las intervenciones, con diálogos que iban desde septiembre de 2015 hasta diciembre de 2016.

Para ello, se conformó un equipo especializado encargado de del análisis exhaustivo del enorme cúmulo de audios y mensajes de texto con funcionarios de la Gendarmería Nacional Argentina y del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Con el correr de las semanas, los resultados fueron contundentes, obteniéndose una multiplicidad de elementos probatorios que fortalecieron las conexiones entre los expedientes judiciales en torno a una de las principales bandas delictivas.

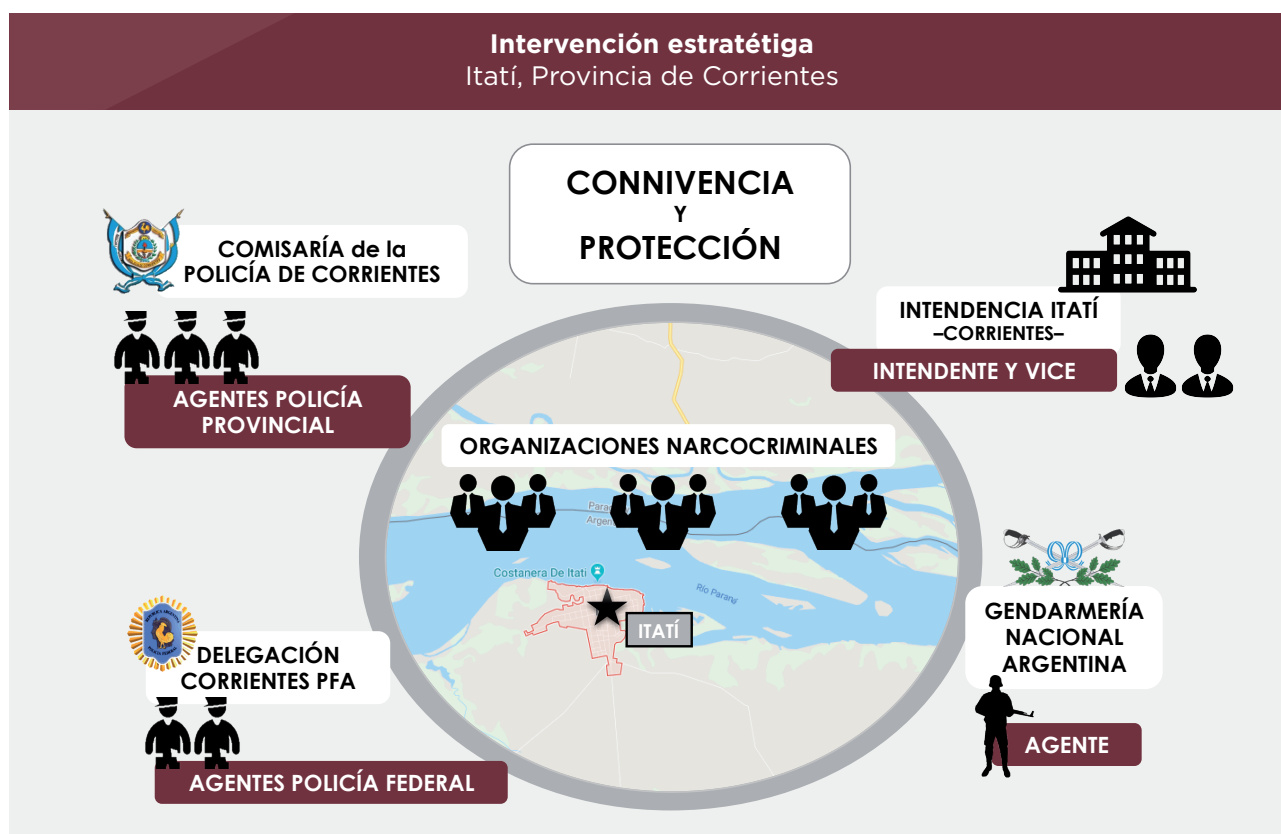
Asimismo, es importante remarcar en este punto que, de la localización en tiempo y lugar de diversos procedimientos con hallazgos de abultadas cantidades de drogas incautadas y sin autor determinado y el entrecruzamiento de los datos obtenidos en las conversaciones telefónicas que se iban transcribiendo, se logró determinar que un total de 4.441,788 kg de marihuana, incautados en este tipo de operativos, pertenecían a la organización narcocriminal que funciona en Itatí, logrando identificarse en la mayoría de los casos a los autores materiales de los diversos transportes.

En segunda instancia, debe mencionarse también que conforme se avanzaba en el sentido descripto, se prestó colaboración con la causa n° 3002/2017 desarrollada por el JUEZ SERGIO TORRES, titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 12 de CABA, con intervención del fiscal federal CARLOS

STORNELLI, iniciada con el desbaratamiento de una banda dedicada a la comercialización en pequeña escala de marihuana en el interior de la Villa 21, Ciudad de Buenos Aires, pesquisa que fue avanzando progresivamente hasta llegar al origen del estupefaciente: la organización narcocriminal de Itatí.

En esa investigación, en la que la PROCUNAR articuló el intercambio de información con la justicia federal de Corrientes, se logró identificar e imputar a distintos integrantes de la organización, como también a aquellos funcionarios que brindaban protección a la actividad narcocriminal en distintos niveles: Policía provincial, fuerzas federales de seguridad e intendencia de Itatí.

En este contexto, con el claro objetivo de ascender en la escala de responsabilidades, la PROCUNAR consideró estratégico que los 35 expedientes seguidos contra las principales estructuras criminales asentadas en la zona de Itatí, con más de 18 toneladas de estupefaciente incautado, continúen su trámite en la justicia porteña, donde no sólo se encontraban imputados los líderes de tales grupos, sino también altos funcionarios municipales e integrantes de las fuerzas de seguridad provinciales. Finalmente, corresponde remarcar que en cada instancia de este accionar, la PROCUNAR coordinó los pasos a seguir con los Fiscales FLAVIO FERRINI, a cargo de las Fiscalías 1 y 2 de Corrientes, y CARLOS SCHAEFER, a cargo de la Fiscalía ante el TOF de dicha ciudad, destacándose también la colaboración en todo momento de la Unidad de Operaciones Especiales Antidrogas de la Gendarmería Nacional Argentina.



## Intervención estratégica Itatí, Provincia de Corrientes

**40**  
CAUSAS

- **28 PROCESADOS  
CON PRISIÓN  
PREVENTIVA**
- **20 TONELADAS  
DE MARIHUANA**



## Orán, Provincia de Salta

Continuando con el trabajo que se había iniciado junto al fiscal federal EDUARDO VILLALBA en la etapa de instrucción en el año 2015, se avanzó respecto del juzgamiento de la organización encabezada por el ex juez federal de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, en la causa FSA **11.195/14**. El debate llevado a cabo por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta N° 1 se inició en el mes de septiembre y continúa a la actualidad, prestándose activa colaboración a través de la oficina regional NOA al fiscal general CARLOS AMAD.

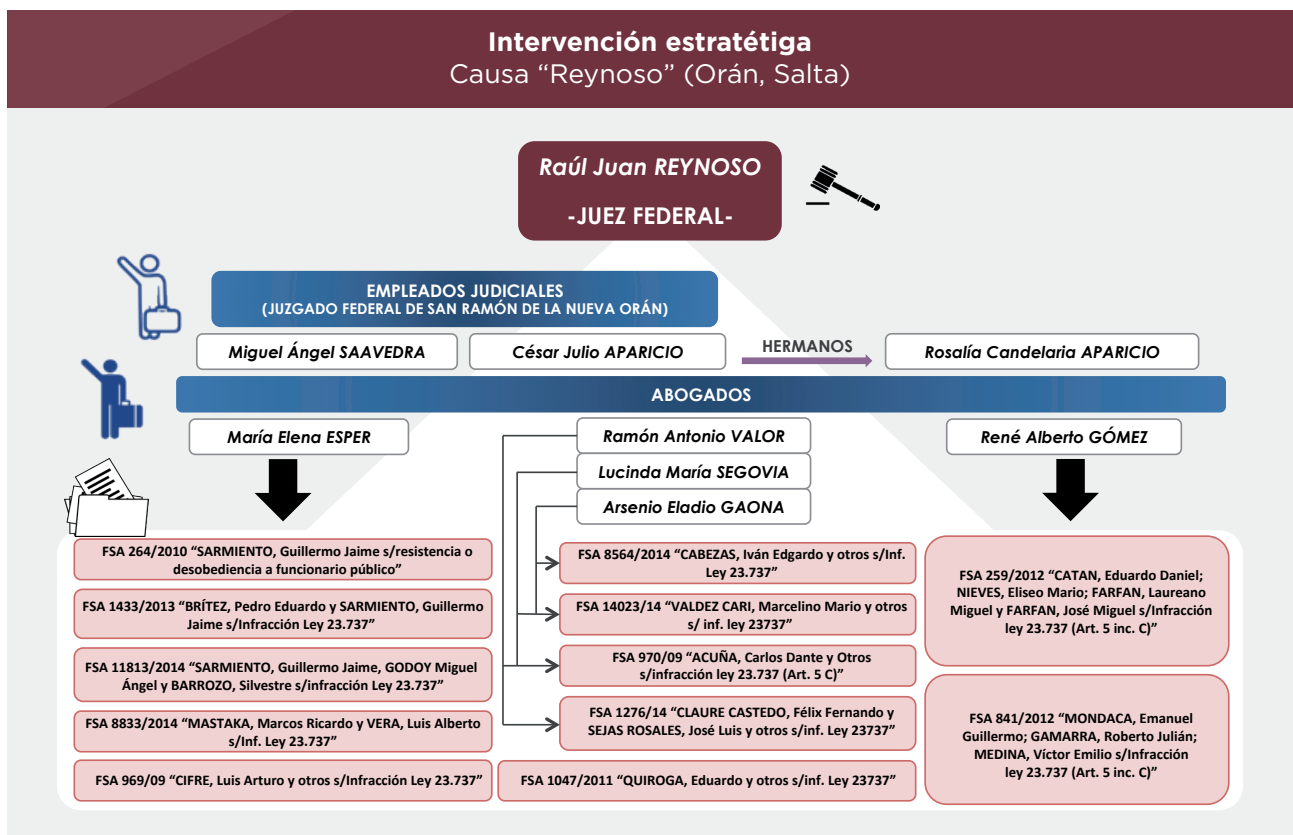
En base a la investigación encabezada por este Ministerio Público, el Tribunal Oral se encuentra evaluando la responsabilidad de RAÚL JUAN REYNOSO como jefe de una organización criminal conformada por jueces, funcionarios judiciales y abogados, dedicada a gestionar y conceder resoluciones judiciales contrarias a derecho, favorables a los intereses de personas imputadas en procesos judiciales vinculados a conductas de narcocriminalidad, a cambio de dádivas y/o dinero.

Ahora bien, ante el Juzgado Federal n° 1 de Salta la investigación en la causa continúa respecto de la participación en la asociación criminal de otros dos abogados, dos empleados judiciales y otras dos personas con antecedentes por narcotráfico que habrían oficiado de intermediarios entre los imputados y el ex juez de Orán. La situación procesal de todos ellos se encuentra pendiente de resolución.

Asimismo, a raíz de aquella investigación llevada a cabo contra el ex magistrado federal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, se iniciaron actuaciones para llevar a cabo un relevamiento de los elementos incautados obrantes en el depósito del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

Por otra parte, también se tomó intervención en la causa FSA 22.084/15, iniciada por pedido de la PROCELAC para investigar al ex juez federal y otros imputados por hechos ocurridos en diversos expedientes judiciales, en los que se habrían devuelto parte de las divisas secuestradas por ingresar ilegalmente a nuestro país, a cambio de un lucro indebido.

En ese marco, se amplió el objeto procesal para investigar otros hechos consumados por la misma asociación ilícita, entre los que se destaca la falsificación de la firma de DELFIN REYNALDO CASTEDO inserta en el acta de declaración indagatoria en la causa en la que se lo investigaba, maniobra que le permitió mantenerse prófugo hasta que resultara finalmente detenido en el mes de julio de 2016. En relación a ese hecho y tras la solicitud del fiscal VILLALBA y la PROCUNAR, se procesó al ex juez federal y a CASTEDO por cohecho y falsificación de instrumento público.



### c) Cooperación interagencial

Tanto a nivel nacional como internacional, este año se buscó potenciar el trabajo articulado y mancomunado entre todos los organismos involucrados en el abordaje de la narcocriminalidad. Principalmente, establecer los nexos necesarios para que los fiscales contaran con el apoyo necesario en el marco de las investigaciones y, por otro lado, dar adecuada respuesta desde el MPF a las problemáticas planteadas desde distintas instituciones, lo que permitió la generación de nuevos casos a partir del intercambio dinámico de información.

#### Organismos Nacionales



Ministerio de Seguridad de la Nación



Dirección Nacional de Migraciones



Policía Federal Argentina



Dirección General de Aduanas



Policía de Seguridad Aeroportuaria



Agencia Federal de Inteligencia



Gendarmería Nacional Argentina



Unidad de Información Financiera



Prefectura Naval Argentina



Banco Central de la República Argentina



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación



## Organismos Internacionales



Departamento de Justicia de EEUU



Cuerpo Nacional de Policía de España



Drug Enforcement Administration (DEA)



Polítia Polítia Federal de Bélgica



Departamento de Seguridad Nacional de EEUU



Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania



OFAC - Departamento del Tesoro de EEUU



Arma de Carabineros de Italia



Servicio Federal de Seguridad de la Federación Rusa

La cooperación interagencial se plasmó especialmente en:

- El intercambio de información de forma ágil y dinámica, permitiendo avances en las investigaciones o la formación de nuevas pesquisas respecto de organizaciones narcocriminales.
- La coordinación de acciones e investigaciones para evitar la duplicidad de medidas o el entorpecimiento de distintos expedientes.
- La formación de equipos conjuntos y mesas de trabajo con distintos organismos para trabajar en la investigación en causas de mayor complejidad con una mirada interdisciplinaria.

## “Ave Rapaz”: Un trabajo conjunto entre fuerzas de seguridad

Tras una compleja investigación conjunta, la Policía Federal y la Gendarmería Nacional ejecutaron cuatro allanamientos en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires ordenados por el juez federal de Salta JULIO LEONARDO BAVIO en la causa FSA 25.016/17, que culminaron con la detención y procesamiento de cuatro integrantes de una organización narcocriminal.

El secuestro de casi 1.200 kilos de clorhidrato de cocaína y la detención de cuatro integrantes de una organización narcocriminal fue el resultado de una investigación de varios meses desarrollada de forma conjunta por las dos fuerzas federales con seguimientos en distintos puntos del país y gran cantidad de escuchas telefónicas, que fue articulado por la Fiscalía Federal N°2 de Salta, a cargo de EDUARDO VILLALBA, la Regional NOA de la PROCUNAR y el Área de Investigaciones y Litigio Estratégico. <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/ave-rapaz-secuestraron-1200-kilos-de-cocaína-y-detuvieron-a-cuatro-personas/>



---

## PIEDRAHITA CEBALLOS

---

La pesquisa se inició a fines del año 2016 como una Investigación Preliminar ante esta Procuraduría, a raíz de una presentación efectuada por la DEA Argentina, en la que se informó que JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS -incluido en la lista Clinton desde Mayo del año 2016- habría efectuado inversiones dentro del territorio nacional en miras a legitimar sus ingresos obtenidos por medio de las maniobras de narcocriminalidad de había desplegado en la República de Colombia.

Con posterioridad se formalizó la denuncia por ante el juzgado Federal n° 3 de Morón, y se delegó la instrucción al fiscal federal SEBASTIÁN BASSO, quien dio intervención directa para su trámite ante esta Procuraduría, quedando registrada como causa FSM 45/17.

Luego de un año de investigación, en el que se dispuso una gran cantidad de medidas y se ordenó la intervención de varios abonados telefónicos, logramos constatar que PIEDRAHITA CEBALLOS inyectó entre los años 2008 y 2012, una suma aproximada de U\$S 3.300.000 en dos empresas de construcción y emprendimientos de espectáculos.

En el mes de septiembre pasado, se solicitó el allanamiento de más de 30 domicilios y la detención de seis personas que conformarían el núcleo local de la organización dedicada al lavado de dinero producto de las actividades narcocriminales desarrolladas en Colombia. En igual sentido, se solicitaron distintas medidas cautelares respecto de los bienes de la organización para asegurar su futuro decomiso.

Estos procedimientos se llevaron adelante de manera coordinada con el Ministerio Público de la República de Colombia y la Drug Enforcement Administration, lo que permitió la detención paralela de PIEDRAHITA CEBALLOS en el territorio colombiano.

El resultado de estas medidas junto con la investigación que se desarrolló durante casi un año, permitió al Ministerio Público solicitar el procesamiento de cinco de los detenidos, por considerar que integraban una estructura criminal dedicada al lavado de activos de origen ilícito dentro del territorio argentino.

El titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón dispuso su procesamiento y su situación se encuentra ahora a estudio de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/procesaron-a-cinco-personas-por-lavado-de-activos-provenientes-del-trafico-de-estupefacientes/>  
[https://www.clarin.com/policiales/allanan-cafe-angelitos-33-lugares-lavado-dinero-narcos-colombianos\\_0\\_SyecJHnsW.html](https://www.clarin.com/policiales/allanan-cafe-angelitos-33-lugares-lavado-dinero-narcos-colombianos_0_SyecJHnsW.html)

## Cooperación interagencial Causa "Piedrahita"



## Cooperación con MP provinciales

Además de la cooperación con distintos organismos, es fundamental la articulación con los Ministerios Públicos provinciales en su intervención en distintos delitos de su competencia y más aún en los casos en que han adherido a la ley de desfederalización, por lo que se hace indispensable la coordinación de las investigaciones.

### Ministerios Públicos provinciales



Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina



Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba



Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fé



Ministerio Público de la Provincia de Salta

En ese sentido, se viene trabajando en distintas mesas con la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer mecanismos dinámicos de cooperación en materia de desfederalización, estableciendo a su vez puntos de contacto para una mejor comunicación.

## Oficina Regional NEA

Paralelamente, se ha contado con experiencias sumamente positivas de intercambio y cooperación con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe relativas a las intervenciones de la Regional NEA de PROCUNAR con sede en Rosario.

Cabe destacar que, conforme el Convenio de Cooperación suscripto la Regional NEA mantiene

una constante, cotidiana y fluida comunicación con el Ministerio Público que se emplaza en las mismas oficinas.

En el mismo sentido, esta vinculación también ha sido productiva para las fiscalías federales de la ciudad de Rosario, en tanto se ha desburocratizado el acceso a la información con que cuentan los organismos provinciales, lo que permite una mayor velocidad en la tramitación de las causas, como la consulta de antecedentes o el estado de causas en trámite.

Corresponde mencionar que el MPA cuenta con personal que semanalmente recorre, visita y frecuenta los barrios más conflictivos de la ciudad de Rosario. De esta manera obtiene en muchas ocasiones, un panorama completo de la situación social que se vive en cada una de las zonas de la ciudad lo que permite tener mayor información sobre las conductas delictivas que allí se suceden como así también de las bandas emblemáticas que actúan en las inmediaciones de la ciudad de Rosario.

En dable hacer mención que, además del trabajo conjunto en causas puntuales, también se ha logrado establecer con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe una mesa de diálogo permanente, canalizada a través del director de Política Criminal, el subsecretario de la Fiscalía Regional de la 2<sup>da</sup> Circunscripción y el Organismo de Investigaciones, que ha permitido obtener de forma dinámica información existente en investigaciones provinciales muchas veces relacionado con hechos violentos perpetrados por organizaciones narcocriminales, lo que permite coordinar ambas investigaciones. Incluso algunas investigaciones se han iniciado a partir de la misma información remitida por el MPA.

## **Oficina Regional NOA**

En la provincia de Salta, se da un fenómeno particular de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y su par provincial, lo que se ve favorecido por las circunstancias de que rige en la provincia el sistema acusatorio, que el Ministerio Público provincial es autónomo, y que Salta adhirió al régimen de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (ley 26.052).

Ello se vio reflejado en el convenio celebrado por ambos organismos y el gobierno de la provincia que dio origen a la Regional NOA de la PROCUNAR (Resolución PGN 1932/16), en el que se estableció *“el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad”*.

En ese contexto, también el Ministerio Público Fiscal de la provincia, creó la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad (UFINAR) con el objetivo de llevar a cabo una persecución eficaz

de los delitos desfederalizados vinculados a la narcocriminalidad en el Distrito Judicial Centro de la provincia, y que trabaja articuladamente con la Regional NOA de la Procuraduría de Narcocriminalidad.

Este trabajo coordinado se ve reflejado principalmente en el intercambio mutuo de información a través de una mesa dinámica de trabajo, que permite tener una mirada global del fenómeno de la narcocriminalidad, evitar la duplicidad de investigaciones -que conlleva el desaprovechamiento de los recursos materiales y humanos tanto de la justicia como de las fuerzas de seguridad-, y desarrollar investigaciones conjuntas y coordinadas entre ambos organismos, de manera que la información recabada a nivel provincial en causas de narcomenudeo permita ascender en la cadena de responsabilidades del narcotráfico en el ámbito federal.

Así, por mencionar un ejemplo de intercambios de información, se ha remitido sin la necesidad de declaraciones de incompetencia, información vinculada a delitos de competencia federal surgida de causas provinciales, que permitió el inicio de investigaciones en este fuero, y viceversa. Del mismo modo, se ha intercambiado información sobre personas investigadas o causas en curso en ambos organismos.

---

## **Frontera - Santa Fé**

---

Tras el minucioso análisis efectuado por esta Procuraduría sobre la investigación radicada en la Fiscalía Federal de Rafaela, se solicitó ante el Juzgado Federal de esa misma ciudad y conjuntamente con el Fiscal Federal FEDERICO GRIMM, la realización de 16 allanamientos en la localidad de Frontera con el objetivo de desbaratar una organización que controlaba el tráfico de estupefacientes en esa zona; producto de lo cual se detuvieron a 6 personas vinculadas con el denominado “CLAN GALLARDO”.

Lo emblemático del caso estaba constituido por las diversas aristas que componían el accionar delictivo de esa empresa criminal, una de las cuales era la ejecución de diversos hechos violentos (homicidios, abuso de armas, entre otros) cometidos para garantizar el control del negocio narcocriminal. Es por ello, que además de los sucesos ligados con el tráfico de estupefacientes, este Ministerio Público logró desentrañar la participación de uno de los miembros de la banda en un doble homicidio ocurrido en Frontera en el año 2015.

El escudriñar en este universo de casos junto al Fiscal GRIMM, fue lo que motivó que se formaran mesas de trabajo con integrantes del Ministerio Público de la Acusación de Rafaela y del Ministerio Público Fiscal de San Francisco de la provincia de Córdoba, con quienes se concretaron distintas reuniones que redundaron en el provechoso intercambio de información y que posibilitó vincular disímiles hechos violentos de su competencia ocurridos en su jurisdicción y que fueron perpetrados

por miembros de la mencionada organización con el propósito de asegurar el control que ejercen en la zona sobre el tráfico de estupefacientes.

Fruto de esas mesas de trabajo resultó ser la presentación realizada por el MPF en la causa FRO 25952/2014 en la que se exhibió la necesidad de conectar todas esas investigaciones con el propósito de hacer frente de manera íntegra y férrea al fenómeno criminal que se advertía en ese estratégico espacio territorial en el que convergen las provincias de Santa Fe y Córdoba.

Así, se pudo tomar identificar y comprender el fenómeno delictivo en esa región de la provincia de Santa Fe, y se coordinó la persecución penal de forma estratégica para hacer frente a la problemática.





## Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RAFI)

La Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RAFI) se constituyó en julio de 2014 durante el taller sobre narcotráfico celebrado en Montevideo, con presencia de fiscales especializados de Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la AIAMP (Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos), como resultado de su estrategia global orientada a fortalecer la eficacia de las investigaciones contra el narcotráfico. Más información sobre la Red se encuentra disponible en el sitio web de la PROCUNAR (<https://www.mpf.gob.ar/procunar/red-de-fiscales-antidroga-de-iberoamerica/>).

### Ministerios Públicos extranjeros



Asociación Ibero Americana  
de Ministerios Públicos



Ministerio Público de Perú



Red de Fiscales Antidroga  
Iberoamericanos



Fiscalía General del  
Estado Plurinacional de Bolivia



Ministerio Fiscal de España



Ministerio Público Federal de Brasil



Ministerio Público de Portugal



Fiscalía General de la Nación  
de Colombia



Ministerio Público de Chile



Fiscalía General De La Nación  
de Uruguay



Ministerio Público de Panamá



Ministerio Público de Paraguay

En el marco de la incorporación de la PROCUNAR como punto de contacto de la RAFI, en representación del Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, en 2016, este año se participó activamente fomentando el intercambio de información espontáneo entre Ministerios Públicos de acuerdo a lo previsto en los tratados internacionales en la materia que han contribuido a optimizar las investigaciones como se demuestra en los casos que se describirán.

Desde entonces se requirieron **42 solicitudes de información**, principalmente con España, Paraguay, Bolivia y Uruguay.

## Cooperación interagencial Red de Fiscales Antidroga Iberoamericanos



Red  
de Fiscales  
Antidroga  
Iberoamericanos



**Solicitudes de  
Información espontánea**



Asimismo, durante 2017 se celebró en Río de Janeiro, Brasil, una reunión con el propósito de preparar el Plan de Acción para 2018 que dé respuesta a las necesidades de los puntos de contacto al mismo tiempo que fortalezca el compromiso de las distintas Fiscalías en la Red, incrementando su participación tanto en la plataforma online como en las distintas actividades de capacitación e intercambio de buenas prácticas. Como conclusión se recomendó profundizar el intercambio de información en todas las materias además de la aprehensión de contenedores, se subrayó la necesidad de que cada punto de contacto cuente con un registro de transmisiones para rendir cuentas ante la Asamblea de la AIAMP, se instó a los fiscales a buscar las adecuaciones necesarias al marco normativo interno sin que esto sea un obstáculo para cooperar con los otros países y se hizo hincapié en la necesidad de mantener puntos de contacto y designar los restantes.

Para más información sobre la reunión celebrada en Río de Janeiro:

<https://www.mpf.gov.ar/procurar/files/2016/11/Conclusiones-provisionales-Reuni%C3%B3n-Brasil-RFAI-AIAMP.pdf>

También desde el año 2017, uno de los puntos de contacto de la PROCUNAR tiene a su cargo la Coordinación de Capacitación de la Red, en cuyo marco se han organizado distintas actividades de formación para los fiscales y funcionarios de los Ministerios Públicos que conforman la Red.

La agilidad y celeridad del intercambio de información a través de la Red se evidenció a través de los siguientes casos que dan cuenta de los resultados de estos mecanismos:

---

## Organización narcocriminal con conexiones en Argentina, Perú, Panamá e Israel

---

La cooperación internacional a través de la RFAI permitió colaborar con el fiscal EMILIO GUERBEROFF en la causa n° 717/2016 para identificar a distintos integrantes de una organización transnacional dedicada a enviar correos humanos y encomiendas con cocaína.

La investigación desarrollada había permitido identificar que las personas eran reclutadas en Argentina para ser llevadas a Perú donde les entregaban la droga que luego debían trasladar hasta Israel ocultas en el equipaje.

A través del intercambio espontáneo y la articulación entre Ministerios Públicos, se realizaron seguimientos en Perú y se alertó a las autoridades panameñas que detuvieron a un ciudadano argentino que llevaba 2,47 kilogramos de cocaína oculta en el interior de su equipaje.

A partir del hallazgo de la droga, el juez PABLO YADAROLA dispuso inmediatamente la detención de la organizadora de estas actividades y el allanamiento de sus domicilios, lo que se concretó horas después de la aprehensión producida en Panamá. Posteriormente se concretó la detención de otros de los organizadores que se encontraba fuera del país.

A través de la Red de Fiscales Antidrogas, la PROCUNAR obtuvo inmediatamente todas las actuaciones labradas en Panamá, de modo tal que el fiscal pudiera aportar la prueba necesaria para formular las imputaciones por la organización y el financiamiento de aquél contrabando de drogas.

*<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/en-un-trabajo-internacional-conjunto-desarticularon-una-organizacion-dedicada-a-enviar-correos-humanos-y-encomiendas-con-cocaina-a-europa-e-israel/>*

## Cooperación interagencial Causa "Israel"



### Avionetas de Paraguay

La causa FSM 5237/17, se trata de una investigación llevada adelante por el Juzgado Federal n° 1 de San Isidro y la Fiscalía Federal n° 2, respecto de una organización narcocriminal de carácter transnacional dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes, los cuales eran ingresados ilegalmente a la República Argentina desde países limítrofes, valiéndose de aeronaves de mediano porte (Transporte Aéreo Irregular - TAI), para lo cual realizan aterrizajes en diversos parajes de la provincia de Buenos Aires.

Esta Procuraduría tomó intervención en distintos sumarios en los cuales se investigaba el hallazgo de avionetas abandonadas y que estaban radicadas en distintas jurisdicciones por las que pasaban las rutas aéreas, presuntamente ligadas a esa organización.

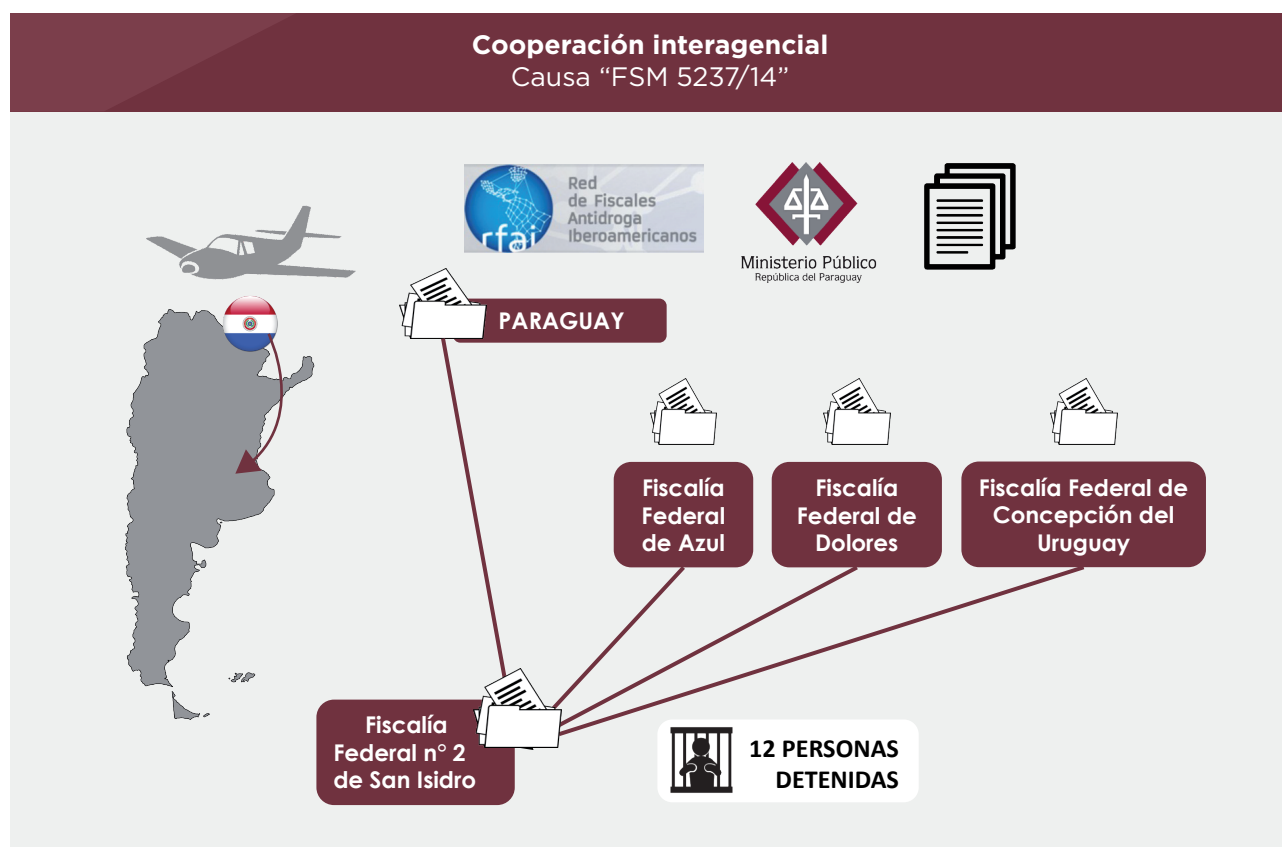
Ante ello, y dada la eventual conexión entre todos los casos, se llevaron adelante distintas mesas de trabajo a efectos de evaluar las medidas procesales más adecuadas, lo cual permitió un fluido intercambio de información y la conexión definitiva entre tres legajos de distintas jurisdicciones: uno de ellos correspondiente a la Fiscalía Federal de Dolores, otro la de Fiscalía Federal de Azul y,

el tercero, de la Fiscalía Federal de Entre Ríos. Esta tarea resultó de suma relevancia ya que, en lo sucesivo, permitió reconstruir la base fáctica que se imputara a los integrantes de la organización.

Por otro lado, la labor de inteligencia criminal llevada adelante por los expertos de Gendarmería Nacional permitió detectar vinculaciones puntuales con causas que tramitaron ante la justicia paraguaya. Por ello, dado el carácter de punto de contacto de la Red de Fiscales Antidrogas de la AIAMP, esta Procuraduría llevo adelante gestiones con el Ministerio Público del vecino país para aportar información de esos procedimientos, en miras a agilizar el intercambio de información. Ello también fue exitosamente incorporado al legajo y también formó parte de la imputación definitiva.

Actualmente, la colaboración de PROCUNAR en esta investigación se encuentra circunscripta a la investigación patrimonial que aún se encuentra en trámite.

[https://www.clarin.com/policiales/cae-empresario-mencionado-caso-candela-secuestraron-hijo\\_0\\_B1tZfc1M.html](https://www.clarin.com/policiales/cae-empresario-mencionado-caso-candela-secuestraron-hijo_0_B1tZfc1M.html)



## IV. INTERACCIÓN CON LAS FISCALÍAS

Como se señaló previamente, la PROCUNAR interviene en las distintas etapas del proceso, desde investigaciones preliminares hasta colaboración o intervención directa con las fiscalías de las distintas instancias: instrucción, recursiva y en juicio oral.

Uno de los aspectos más trascendentes es la transversalidad de la intervención, en la medida en que, si el fiscal así lo solicita, la PROCUNAR continúa prestando colaboración a través de las distintas etapas del proceso, desde su génesis hasta su finalización.

En este punto se destacan algunas intervenciones que muestran la modalidad de interacción en cada una de las instancias del proceso penal en las que PROCUNAR colabora, como también la intervención en materia no penal.

### a) Instancia de Investigación preliminar

Durante 2017 se iniciaron 151 investigaciones preliminares, de las cuales 86 aún continúan su trámite ante esta Procuraduría, 25 de ellas se formalizaron ante distintos fueros, 11 se acumularon a otras causas en trámite, 3 se remitieron para su continuidad en otras fiscalías y 26 se archivaron. Esto indica que el 60% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas, evidenciando la calidad de la información que motivó su inicio.

La formación de investigaciones preliminares permite canalizar aquella información que llega a la Procuraduría con el objetivo de establecer la real existencia de conductas relacionadas con las narcocriminalidad y adoptar aquellas medidas que permitan identificar a sus responsables.

Durante esta etapa, se intenta reunir los elementos de prueba básicos que permitan, una vez formalizado el caso en el menor tiempo posible, que el fiscal interviniente tenga elementos suficientes para expedirse fundadamente y requerir la instrucción junto con medidas jurisdiccionales como allanamientos o intervenciones telefónicas.

En muchas de estas investigaciones se lograron resultados sumamente satisfactorios como se mostrará a continuación.

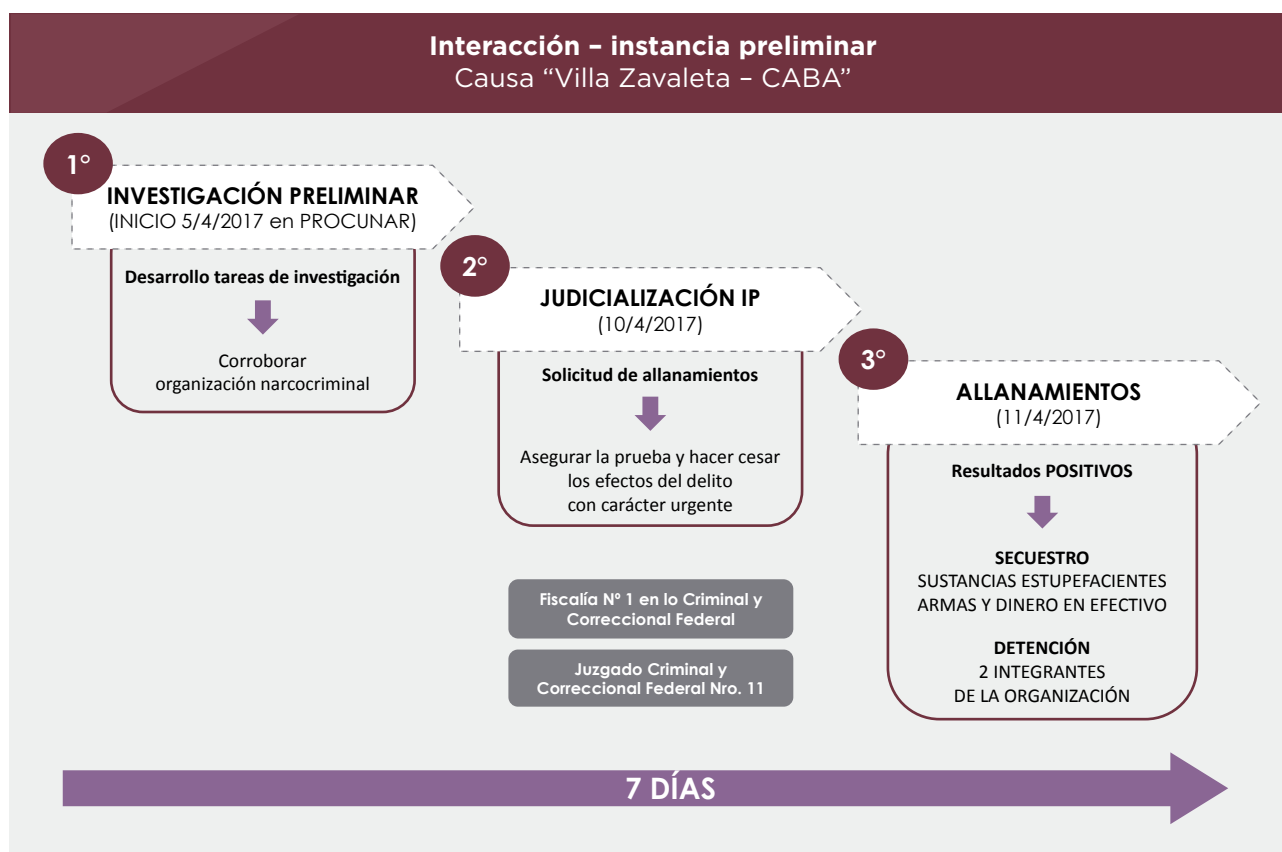
## Acopio de marihuana en la Villa Zavaleta, CABA

A partir de la investigación preliminar n° 642/17 iniciada en la PROCUNAR el 5 de abril de 2017 se logró corroborar la existencia de una organización narcocriminal que se dedicarían al almacenamiento, distribución y comercialización de sustancias estupefacientes en el interior del asentamiento poblacional conocido como Villa 21-24 Zavaleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Puntualmente, a través de las tareas de investigación realizadas se conoció que esa organización transportaría el material estupefaciente que se encontraba almacenado en varios domicilios de este barrio.

Así, y con la celeridad que el caso ameritaba, el 10 de abril de 2017 se judicializó el caso solicitándose los allanamientos de distintas viviendas relacionadas a la organización para asegurar la prueba y hacer cesar los efectos del delito con carácter urgente.

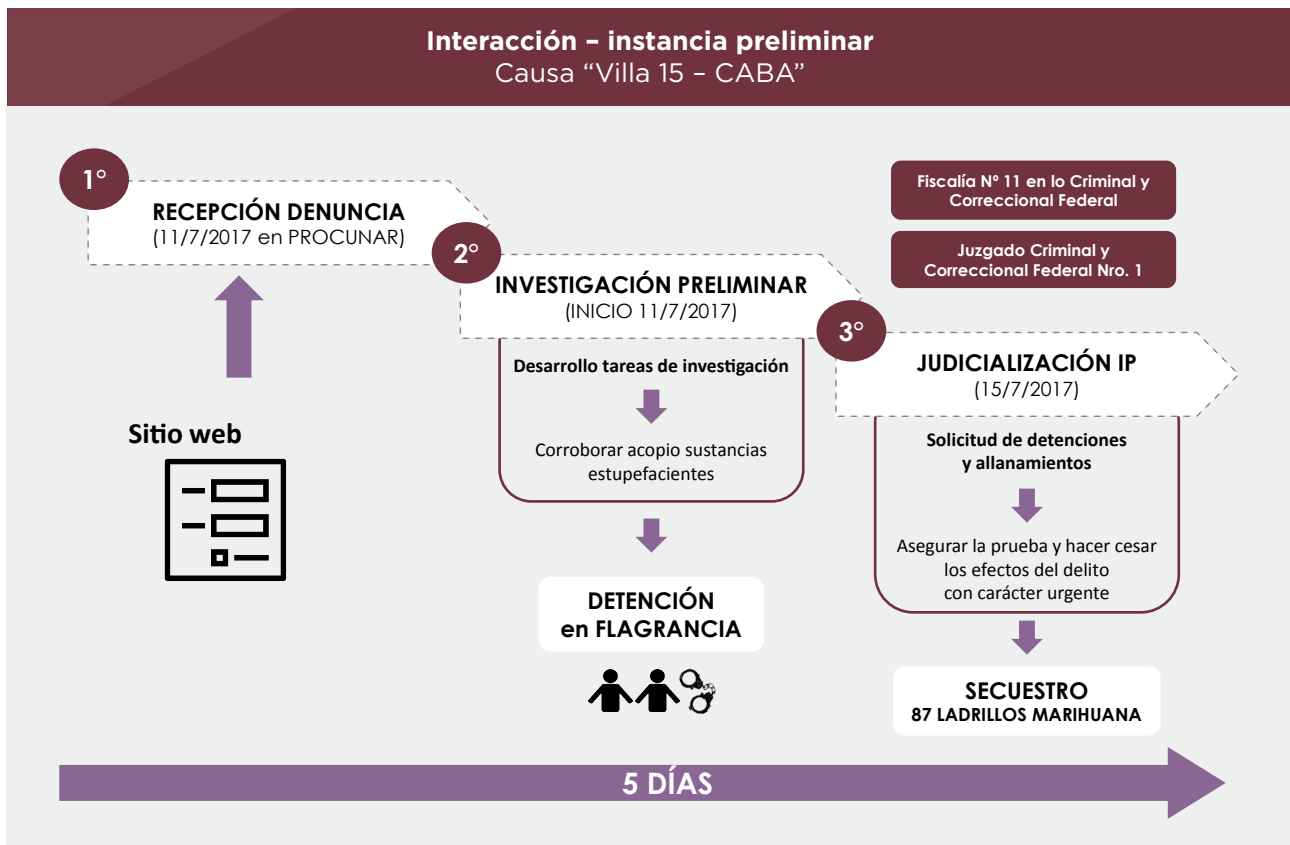
Inmediatamente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, ordenó los allanamientos solicitados por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 1 en su requerimiento de instrucción (en consonancia con lo sugerido por esta PROCUNAR), obteniéndose resultados positivos, ya que se secuestraron 10 kilos de marihuana, 6 kilos de cocaína, 2 kilos de pasta base, armas y dinero en efectivo, como así también, se detuvo a dos mujeres que habían sido identificadas como integrantes de la organización.



## Comercialización de cocaína en la villa 15, CABA

El 11 de julio de 2017 se inició en la PROCUNAR la investigación preliminar n° 727/17 a raíz de una denuncia remitida a través del formulario de contacto disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, en la cual se denunciaba la existencia de un grupo de personas que acopiaban sustancias estupefacientes en dos domicilios ubicados en el asentamiento conocido como Villa 15 de la CABA, las cuales según el denunciante a la brevedad serían trasladadas.

En razón de ello y ante la urgencia que ameritaba el caso, esta PROCUNAR ordenó inmediatamente tareas de investigación respecto a los domicilios denunciados.



### b) Instancia de Instrucción

En la etapa de instrucción, la PROCUNAR presta colaboración con los fiscales para mejorar los resultados de la investigación, aportando la experiencia reunida en otros casos, el conocimiento técnico de los equipos y la articulación con otros organismos especializados.

La modalidad de colaboración no se encuentra estandarizada sino que depende del requerimiento de cada fiscalía, limitándose en ocasiones a aportes puntuales o sugerencia de medidas probatorias, mientras que en otros casos se litiga conjuntamente con el fiscal del caso.



## FERREYRA MÁRQUEZ

En la causa FSA n° 969/2009 que tramita ante el Juzgado Federal de Orán, en el mes de febrero de 2017 se requirió la elevación a juicio de cuatro personas acusadas de integrar una organización narcocriminal de carácter transnacional, la que intentó contrabandear 356 kg. de cocaína disimulados en bolsas de carbón vegetal, a la República de Portugal.

También se colaboró activamente con INTERPOL para lograr la detención del jefe de esta organización (detenido el 21 de septiembre en la República de Portugal) y otros dos integrantes, que fueron aprehendidos el 8 de mayo en la República de Colombia.

La importancia de esta causa se relaciona también con que estas tres personas que fueron detenidas tras meses de investigación por parte de INTERPOL fueron beneficiadas con excarcelaciones concedidas fraudulentamente por el ex juez federal de Orán, RAÚL REYNOSO.

Asimismo, esta Procuraduría se encuentra prestando activa colaboración conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de este Ministerio Público Fiscal, en los respectivos procesos de extradición que tramitan en Portugal y Colombia.

### Interacción - instancia juicio Causa "Ferreyra Márquez"



---

## Penal de Villa Urquiza, Tucumán

---

En el marco de la causa FTU 17075/2015 se analizaron y acumularon diversas causas de la jurisdicción tucumana en las que se investiga la comercialización de estupefacientes en el interior del establecimiento penitenciario provincial de Villa Urquiza de Tucumán por parte de personal penitenciario y de internos, entre otros delitos tales como comercialización de psicofármacos y apremios ilegales, requiriendo la producción de distintas medidas e imputando a los responsables de tales conductas.

Así, de manera conjunta con el Fiscal Federal PABLO CAMUÑA, se presentaron distintos recursos ante la negativa del magistrado interviniente de indagar a los funcionarios y empleados penitenciarios involucrados, como así también, por haber transcurrido largos períodos de tiempo sin que se logre avanzar en la investigación, todo lo cual se agrava si se tiene en cuenta la gravedad institucional de los hechos denunciados por diversos testigos de identidad reservada. Los recursos aún deben ser resueltos por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán para poder así poder avanzar en la cadena de responsabilidad de las personas investigadas.

Paralelamente, el 22 de noviembre falleció un interno del penal en un hecho que presumiblemente podría estar relacionado con los sucesos investigados en el resto de los expedientes , ya que la víctima había denunciado previamente a los guardiacárceles por obligarlo a comercializar estupefacientes. Llegados a ese extremo, se requirió de manera urgente al Juez de la causa que se extremen las medidas a fines de resguardar la integridad psicofísica de los testigos de identidad reservada que declararon en el marco de las distintas investigaciones.

---

## Intervenciones Directas

---

Durante 2017 se profundizó la metodología iniciada los años anteriores respecto de consensuar con algunos integrantes del Ministerio Público que sea esta Procuraduría la encargada de llevar adelante directamente la instrucción de las causas delegadas, como forma de colaborar en estas investigaciones complejas frente al cúmulo de trabajo que se les presenta y aprovechando la especialidad que caracteriza.

En caso de instruirse la causa en esta Procuraduría, la dirección de la investigación se realiza permanentemente de forma articulada con el fiscal de la causa, suscribiendo los dictámenes de forma conjunta en todas las oportunidades en que deban realizarse planteos ante el juez interviniente.

## Interacción Intervenciones directas



**Piedrahita**

**Fiscalía Federal N° 1 de Morón**

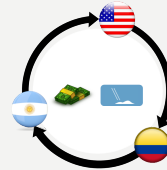




**SOLICITAMOS SE DICTE AUTO DE PROCESAMIENTO.**



Señor Juez:

SEBASTIÁN LORENZO BASSO, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Federal de Primera Instancia n°1 de Morón, GABRIEL PÉREZ BARBERA, Fiscal General a cargo de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, y DIEGO A. IGLESIAS, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad de la Procuración General de la Nación, en el marco de la causa **Fiscalías** n°93954/2016 (causa FSM 45/2017 del registro de la Secretaría n°10 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n°3 de Morón), respetuosamente manifestamos:



**KM 34 - Budge**

**Fiscalía Federal N° 2 de Lomas de Zamora**

**SOLICITAN ALLANAMIENTOS**

Señor Juez:



SENCIO MORA, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Federal n° 2 de Lomas de Zamora y DIEGO A. IGLESIAS, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), nos presentamos en el marco de la causa **FN 112.568/2016**, caratulada "N/A s/ infracción a la Ley 23.737", que tramita con intervención de ese Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, Secretaría n° 3 (PLP 41.489/2016) cuyo trámite se encuentra delegado por aplicación del artículo n° 196 y concordantes del C.P.N., a efectos de solicitar se disponga el urgente allanamiento de los domicilios que a continuación se detallarán:

**ARREPENTIDO / AGENTE REVELADOR**



**Deep web**

**Fiscalía N° 6 en lo Penal Económico**

**SOLICITAN MEDIDAS DE PRUEBA**

Señor Juez:

GABRIELA RUIZ MORALES, Fiscal Interinamente a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico n° 6 y DIEGO A. IGLESIAS, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), nos presentamos en el marco del expediente n° **405/2017** caratulado "N/A s/ infracción Ley 22.415" y decimos:



---

## Flagrancia

---

A partir de la vigencia de la Ley N° 27.272 que modificó el procedimiento para casos de flagrancia establecido en el Código Procesal Penal de la Nación, muchos casos de tráfico de estupefacientes o contrabando de estupefacientes pasaron a tramitar bajo este régimen abreviado.

Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que se ha prestado colaboración en casos iniciados bajo ese régimen y en los que se ha acordado la colaboración del imputado (casos de personas ingestadas u ocultamiento en equipaje, por ejemplo), siendo sumamente provechoso para fomentarla la agilidad del sistema y sus características de neto corte acusatorio y adversarial.

Además, en distintos casos se ha tomado intervención en las investigaciones formadas para determinar el origen de la droga y la intervención de otras personas, luego de haberse aplicado el procedimiento abreviado de forma rápida y en base a principios de economía procesal a quien fuera aprehendido en situación de flagrancia

### c) Instancia de Juicio oral

La PROCUNAR también aporta su conocimiento especializado en la etapa de juicio oral a pedido de los fiscales de esa instancia, especialmente cuando ya ha tomado intervención en la etapa de instrucción.

En estos casos mayormente el aporte se realiza brindando colaboración en la preparación de la teoría del caso y la asistencia técnica en la materia para el fiscal que participa del debate.

---

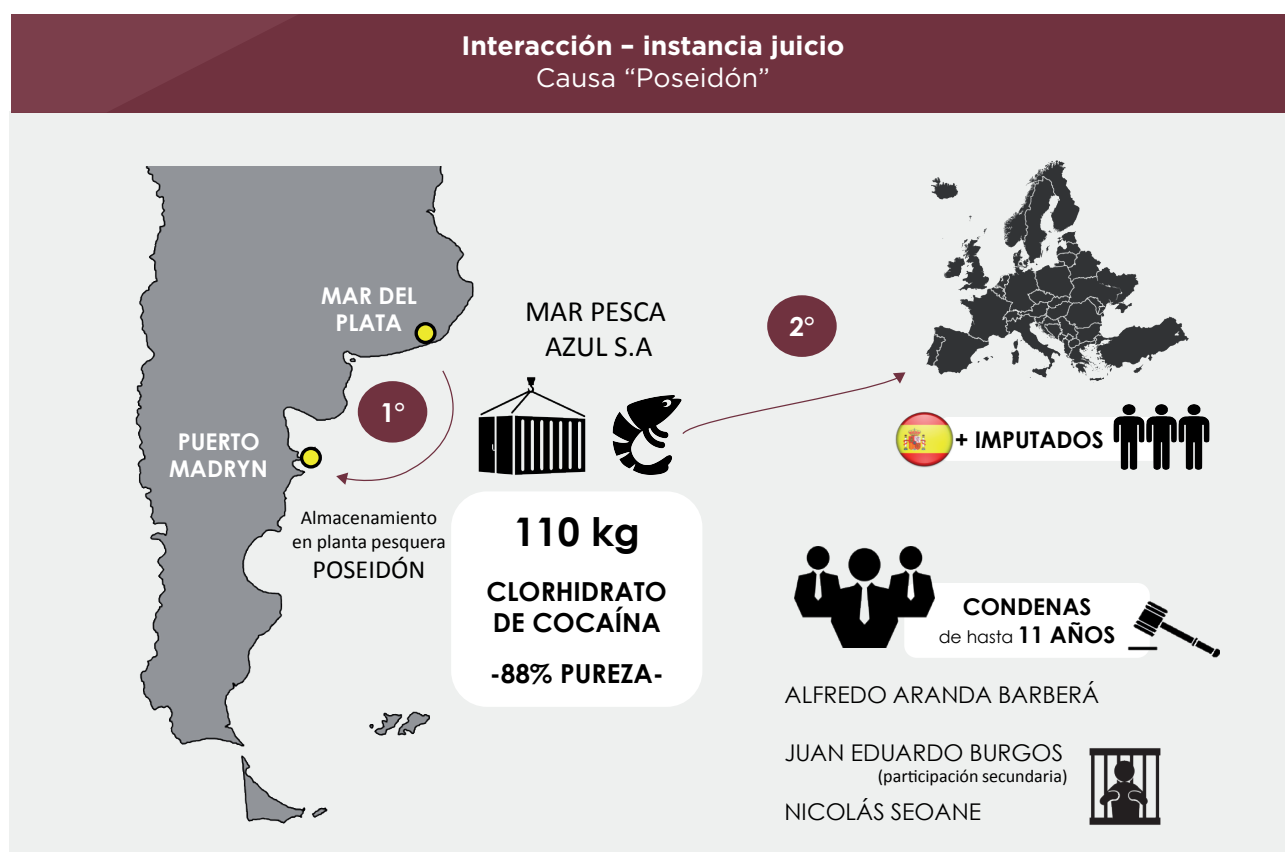
## Langostinos - Poseidón

---

Con la activa colaboración y participación de esta Procuraduría al Fiscal General de Comodoro Rivadavia, DR. TEODORO NURMBERG, la Fiscalía de Juicio a su cargo dio por probado en su alegato en la causa FCR 22000420/2013/TO1 que ALFREDO ARANDA BARBERA, JUAN EDUARDO BURGOS y NICOLÁS SEOANE participaron en el transporte de estupefacientes, más precisamente cocaína en la cantidad de 110.350,25 gramos con una 88% de pureza ocultos en cajas de langostinos desde la ciudad de Mar del Plata –Letter Alimentos- hasta la ciudad de Puerto Madryn –Poseidón S.A.– los días 13 y 14 de mayo de 2013, mediante aportes personales concretos. El juicio, que concluyó con la condena de las personas antes mencionadas con penas de hasta 11 años, fue uno de los de mayor importancia en la región sur de nuestro país, dada la gran cantidad de cocaína a exportarse y su alto grado de pureza, la cual colocada en Europa implicaba una suma millonaria de dinero. (<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/comodoro-rivadavia-condenas-de-9-y-4-anos-de-prision-por-el-hallazgo-de-110-kilos-de-cocaina-en-la-pesquera-poseidon/>)

Esta Procuraduría no sólo acompañó activamente el desarrollo del expediente en su etapa instructoria junto al fiscal GELVEZ, sino que junto al DR. NURMBERG efectuaron el desarrollo del alegato acusatorio y la solicitud de penas por los delitos de transporte y almacenamiento de estupefacientes. Cabe recordar en cuanto al expediente de mención, que si bien la sustancia estupefaciente fue encontrada en la planta pesquera “Poseidón” sita en la ciudad de Puerto Madryn, resultó probado en la etapa oral que la misma provino de la Ciudad de Mar del Plata y atravesó varias jurisdicciones hasta llegar a destino en la Provincia de Chubut.

Además, debe agregarse que en el Reino de España van a ser juzgados otros actores importantes de esta estructura delictiva que cumplieron un rol de relevancia en la organización, por lo que se articuló con la Fiscalía Antidroga del Ministerio Fiscal español el intercambio de información para aportar al proceso que se lleva adelante en ese país.



#### **d) Intervención en materia no penal**

Sobre este ámbito, y como ejemplo de modalidad alternativa, se trabajó respecto de la situación concreta de MARCO ESTRADA GONZÁLES, alias “Marcos”, tres veces condenado por su participación como líder de una organización narcocriminal.

La Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ratificó que la Procuraduría de Narcocriminalidad está habilitada para colaborar en el marco del proceso en el que se discute si se le debe retirar la residencia en Argentina.

En ese sentido, los camaristas pusieron de relieve la ley 27.148, que indica en su artículo 1° que el Ministerio Público Fiscal tiene por “misión velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes”.

De esta manera, la Cámara Contenciosa admitió la colaboración de la PROCUNAR –por ser una dependencia especializada en narcocriminalidad del MPF– en un caso en el que el derecho penal y no penal se deben coordinar para brindar a los operadores de justicia toda la información necesaria a los efectos de velar por el interés general de la sociedad.

Resolución firmada por los jueces Carlos Grecco, Clara Do Pico y Rodolfo Facio

### **La Cámara en lo Contencioso Administrativo ratificó la colaboración de la Procunar con la fiscal Labarthe en un proceso no penal**

12.01.2017 en [Narcocriminalidad](#)

La Sala I rechazó el recurso del ciudadano peruano Marcos Estrada González, quien se opuso a la intervención de la Procuraduría especializada en el caso judicial abierto tras la impugnación de la resolución administrativa por la que Migraciones le retiró la residencia en 2014 luego de tres condenas por tráfico de estupefacientes.

<http://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/la-camara-en-lo-contencioso-administrativo-ratifico-la-colaboracion-de-la-procunar-con-la-fiscal-labarthe-en-un-proceso-no-penal/>

En esa línea, en un trabajo articulado entre la fiscal Laura Labarthe y esta Procuraduría se elaboró un informe sosteniendo que la permanencia en el país de Marcos “contraría a los intereses generales de la sociedad y a la efectiva vigencia de distintos tratados internacionales”, y se explicó al respecto que las “condenas y sucesivos procedimientos judiciales no fueron efectivos para lograr apartarlo de

su rol preponderante en esta organización y que se vio reflejado en los cinco procesos judiciales a los que fue sometido”.

En consonancia con los argumentos vertidos por esta dependencia y el titular de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, RODRIGO CUESTA, la Sala I de ese Tribunal confirmó la sentencia de la jueza LILIANA MARÍA HEILAND que rechazó el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) que ordenó su expulsión del país a raíz de su probada y reiterada actuación como líder de una organización dedicada a delitos vinculados al tráfico de estupefacientes en la Villa 1-11-14, por lo cual fue condenado en tres oportunidades.

Dicha resolución quedó firme al haber sido consentida por el demandante, por lo que la orden de expulsión deberá cumplirse una vez que se encuentre en condiciones de obtener la libertad conforme lo establece el artículo 64 de la ley 25.871. <http://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/la-camara-confirio-la-expulsion-del-pais-de-marcos-estrada-gonzales-quien-fuera-condenado-por-narcotrafico-y-otros-delitos/>

La intervención realizada en materia no penal va en línea con la política institucional de la Procuración General respecto al trabajo coordinado con la Dirección Nacional de Migraciones respecto de organizaciones criminales transnacionales que se vio reflejado en el convenio suscripto el 23 de enero de 2018 entre ese organismo y los ministerios públicos de la Nación, Provincia y Ciudad de Buenos Aires. (<http://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/los-ministerios-publicos-de-la-nacion-provincia-y-ciudad-de-buenos-aires-firmaron-un-convenio-de-cooperacion-con-la-direccion-nacional-de-migraciones/>)

En línea con lo dictaminado por el fiscal general Rodrigo Cuesta, la fiscal Laura Labarthe y la Procurar

## **La Cámara confirmó la expulsión del país de “Marcos” Estrada Gonzáles, quien fuera condenado por narcotráfico y otros delitos**

13.12.2017 en [Fiscalías](#), [Narcocriminalidad](#)

La Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la sentencia de la jueza Liliana Heiland, que rechazó el recurso de apelación interpuesto por el condenado –en tres investigaciones por narcotráfico– contra la resolución de la Dirección Nacional de Migraciones que canceló su residencia y ordenó su expulsión del país.

## V. TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

Luego de la sanción de las leyes 27.304 y 27.319 a fin del año 2016, que proporcionan herramientas y facultades útiles para ser aplicadas a la investigación, prevención y lucha de delitos complejos, en tanto regulan las figuras del agente encubierto, el agente revelador, el informante, la entrega vigilada y prórroga de jurisdicción, el trabajo de esta Procuraduría se enfocó en hacer uso de estas figuras para maximizar los resultados de las investigaciones.

Para eso, se trabajó junto al Ministerio de Seguridad de la Nación en mesas de trabajo para reglamentar la ley de modo tal de hacer efectivas las disposiciones establecidas, tarea que culminó con el dictado de la Resolución 917-E/2017.

En ese sentido, se propuso activamente su utilización a los distintos juzgados y fiscalías intervinientes con resultados sumamente satisfactorios en la medida en que no se hubieran alcanzado los resultados en cuestión sin su uso.

La articulación de la PROCUNAR con una gran cantidad de fiscalías y con distintos organismos nacionales y extranjeros, permite aprovechar la experiencia de casos exitosos para replicar en otros casos análogos.

En este sentido, se implementaron:

<b>AGENTE REVELADOR</b>	→ 21 agentes reveladores autorizados
<b>INFORMANTE</b>	→ 4 informantes
<b>ENTREGA VIGILADA</b>	→ 4 entregas vigiladas
<b>ARREPENTIDO</b>	→ 11 personas con las que se acordó colaboración
<b>TESTIGO IDENTIDAD RESERVADA</b>	→ 34 testigos que declararon con identidad reservada

Sobre este aspecto además se enfocaron especialmente las capacitaciones dictadas tanto a operadores judiciales como fuerzas de seguridad, para discutir las problemáticas en su implementación y compartir las experiencias llevadas adelante hasta el momento.

Por último, no puede pasarse por alto que el nuevo ordenamiento procesal penal coloca a este Ministerio Público Fiscal como actor central del proceso y director máximo de la investigación, por lo que adoptar nuevas y mejores técnicas investigativas y adaptar las normas sustantivas del ordenamiento legal representa un beneficio cardinal para elevar los índices de eficacia respecto de



las investigaciones en las que se analiza la responsabilidad penal de personas ligadas a esta forma de comisión de delitos asentada en la denominada “criminalidad transnacional”.

#### a) Agente revelador

Es dable destacar que con intervención de esta Procuraduría se autorizó el primer **agente revelador** para compra de drogas sintéticas a través de la Deep Web y el segundo para compra en un barrio de alta conflictividad y difícil acceso en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

La figura fue de gran utilidad, sobre todo para sortear los obstáculos a diversas medidas de campo en sitios de difícil acceso. Particularmente en aquellas zonas donde los grupos narcocriminales poseen dominio territorial, pues en esas ocasiones se torna sumamente compleja la determinación específica de los sitios de expendio de las sustancias prohibidas, por lo que el uso de esta nueva herramienta legal resulta sumamente ventajosa para alcanzar el descubrimiento de la verdad.

Para ello, la ley atiende la necesidad de contar con la posibilidad de que se designe un agente de la fuerza de seguridad para que simule interés en adquirir material estupefaciente, con la finalidad de identificar a los posibles partícipes y de recolectar material probatorio útil para el esclarecimiento de los hechos.

A lo largo de este primer año de implementación de la figura se ha observado que efectivamente se posiciona como una estrategia eficaz para obtener información e identificar rápidamente a las personas involucradas en la comisión de un delito y esclarecer los sucesos investigados, acortando –incluso– los tiempos de investigación.

A modo de ejemplo, puede destacarse la labor que llevaron adelante siete integrantes de una Unidad de Gendarmería Nacional, quienes concretaron más de quince compras de droga en dos jornadas, en el interior de un barrio del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyas características impedían la determinación de los sitios de expendio a través de las tareas de campo convencionales. En relación a esta figura, se destacan a continuación las intervenciones cuya implementación resultó positiva en tanto proporcionó elementos probatorios.

## Venta de drogas a través de la Deep Web

A partir de una investigación preliminar iniciada en PROCUNAR en el año 2016 y un pedido efectuado junto la fiscal GABRIELA RUÍZ MORALES en la causa n° 405/2017, se empleó por primera vez la figura del agente revelador para investigar la venta de drogas de diseño a través de la Deep Web.

La Deep Web está compuesta por diferentes cryptomercados, constituye una plataforma de ventas on-line que posibilita la compra y venta de artículos de origen ilícito como ser armas, documentos apócrifos y sustancias estupefacientes entre otros objetos.

Este sistema resulta sumamente atractivo para la realización de esas actividades ilícitas, ya que protege la identidad real de los usuarios a través de herramientas tecnológicas complejas que les permiten gozar de anonimato y del mayor resguardo posible de sus actividades.

El juez Pablo YADAROLA autorizó la medida que implicó la compra de troqueles de 25-I-NBOMe a través de los cryptomercados de esta red y que fueron enviados por correo a los investigadores, tras lo cual se prosigue la investigación para determinar su origen.

**Técnicas especiales de investigación**  
Causa "Deep Web"

**AGENTE REVELADOR**

Troqueles de 25-I-NBOMe

---

## Puerta de Hierro

---

El asentamiento poblacional conocido como Puerta de Hierro, ubicado en la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, constituye un conglomerado poblacional en el cual se ha detectado una grave y preocupante situación vinculada a la comercialización de estupefacientes. En tal sentido, este Ministerio Público, junto con los tribunales federales de la jurisdicción, ha impulsado diferentes investigaciones en las cuales se abordó la cuestión atendiendo a la obligación de brindar una respuesta estatal a las necesidades de quienes deben convivir a diario con un escenario que, dadas la precaria condición de su infraestructura y otras carencias sociales, brinda las condiciones propicias para que bandas criminales puedan llevar adelante esas conductas con mayor impunidad.

Tal empresa ha permitido develar que no se trata en el caso de puntos de venta aislados que nos lleven a considerar la cuestión como una simple “venta al menudeo”, sino que nos han llevado a concluir que allí opera una organización narcocriminal, con estructura funcional, que mantiene un control pacífico sobre el territorio, favoreciendo de tal modo el despliegue de la actividad ilícita mediante la colaboración de todos los actores y el amedrentamiento de los vecinos de la zona que no comparten la empresa ilícita.

Bajo esa tesitura, y entendiendo que la problemática advertida requiere de un tratamiento que aborde la cuestión desde un punto de vista macro, desarrollando una política pública que no se parcialice en un universo de casos, sino que propenda a un desarrollo integral hacía arriba, es decir en el ascenso de la cadena de responsabilidades y, fundamentalmente, que persiga brindar una respuesta positiva a la ciudadanía, esta PROCUNAR se encuentra llevando adelante un trabajo integral para lo cual, más allá de las técnicas “tradicionales” de investigación, se recurrió a los nuevos elementos incorporados por la ley 27.319.

Así, en la causa FSM 1389/17 se efectuaron 20 compras efectivas de sustancias estupefacientes mediante el empleo de la figura del agente revelador, las cuales, unidas a otras tareas de campo, condujeron a la materialización de 24 allanamientos simultáneos en el sitio en cuestión.

Sin embargo, más allá de ello, la investigación aún continúa en trámite bajo la luz de los parámetros expuestos (ascenso en la cadena de responsabilidad) y, recientemente, también se pudo emplear la figura del informante, dada la labor de Gendarmería Nacional.

Por último, ha de destacarse que en el marco de dicho sumario se solicitó al Juez interviniente la demolición de aquellos sitios utilizados exclusivamente para el expendio de sustancias ilegales y que no se encontrasen destinados ni fuesen aptos para casa o habitación, lo que así se llevó a cabo.

[https://www.clarin.com/policiales/tiran-abajo-bunkers-puerta-hierro-suman-30-anos-conurbano\\_0\\_SyKx5xb\\_b.html](https://www.clarin.com/policiales/tiran-abajo-bunkers-puerta-hierro-suman-30-anos-conurbano_0_SyKx5xb_b.html)

[www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/puerta-de-hierro-cuatro-detenidos-acusados-de-comercializacion-de-estupefacientes/](http://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/puerta-de-hierro-cuatro-detenidos-acusados-de-comercializacion-de-estupefacientes/)

## Técnicas especiales de investigación Causa “Puerta de Hierro”



**20  
COMPRAS  
EFECTIVAS DE  
SUSTANCIAS  
ESTUPEFACIENTES EN  
PUNTOS DE VENTA**

Infraestructura precaria  
Vulnerabilidad social



**AGENTE REVELADOR**



### b) Informante

Respecto a la figura del **informante**, LA PROCUNAR intervino activamente en los primeros casos de utilización luego de su incorporación como nueva técnica de investigación, convirtiéndose en la primera dependencia judicial que utilizó la figura en el marco de una investigación.

En todos los casos, la información suministrada fue útil para oficiar como de partida de una investigación o, en el marco de una ya iniciada, como medio para conducir su desarrollo, apareciendo de este modo la figura como un avance relevante en materia investigativa, pues no es posible desconocer que habitualmente el informante posee datos privilegiados a los cuales resulta dificultoso que los investigadores accedan de otra forma.

La utilización de esta técnica es de vital importancia pues permite a las fuerzas de seguridad conocer la existencia de organizaciones criminales y actividades complejas, o incluso de maniobras que están próximas a concretarse, cuando muchas veces no existe otra forma de advertirlas.

Entendemos que de no utilizarse estas técnicas, no podrían lograrse investigaciones exitosas ni la detección de grupos criminales de mayor complejidad, tales como organizaciones transnacionales o con dominio territorial, o bien de transporte de grandes cantidad de sustancias.

Para ello, consideramos que resulta sumamente provechosa para una mejor efectividad de las investigaciones judiciales y para la dinamización de su trámite, y con la intención de que el producto final redunde en un sustancial mejoramiento de la persecución penal de aquellas conductas vinculadas al tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

A su vez, se trabajó junto al Ministerio de Seguridad en la reglamentación de la ley para su puesta en funcionamiento, especialmente en lo que hace a la operatividad del registro de informantes.



### c) Entrega vigilada

En lo concerniente a la implementación de la técnica de **entrega vigilada**, su materialización en las investigaciones que han contado con la colaboración de PROCUNAR ha cobrado especial relevancia a la hora de prevenir, detectar y controlar las actividades ilegales en el marco de la delincuencia organizada transnacional.

Esta técnica de investigación resulta sumamente útil en orden a desentrañar los reales alcances de las organizaciones criminales complejas que son materia de investigación y, en definitiva, poder desbaratar su funcionamiento, sometiendo a proceso a sus eventuales responsables.

En este sentido, la entrega vigilada aparece como una medida que debe ser implementada para

procurar llegar hasta los niveles jerárquicos más altos de la cadena de tráfico, donde se administran los recursos del grupo criminal y se percibe el mayor beneficio de la actividad de corte delictivo.

Entendemos que este método es sumamente eficaz para neutralizar este tipo de delitos que generan un gran daño a la sociedad, afectando no solamente la salud pública sino también otros bienes jurídicos vinculados al orden económico y financiero por las necesarias maniobras de lavado de activos que surgen como consecuencia de las primeras.

Cabe poner de relieve que el tráfico de drogas opera como una estructura organizada de poder criminal, en la cual se reparten roles y funciones, y además existen distintos niveles jerárquicos de poder y decisión dentro del aparato, cuyas maniobras se distinguen por su carácter transnacional -por presentar diferentes células en distintos países- e internacional -por el efecto de las actividades llevadas a cabo, las que trascienden las esferas del propio país-.

Así, para dar con los estratos superiores se debe primero transitar los eslabones previos de la cadena de tráfico, por lo que a veces es necesario suspender la ejecución de determinadas medidas procesales en orden a no frustrar el éxito de la investigación (detenciones, secuestro, etc.), ello por supuesto dentro de los parámetros establecidos en el andamiaje normativo que rige la materia y así lograr individualizar a la totalidad de los integrantes de una organización narcocriminal.

En atención a los lineamientos generales que se desprenden de los instrumentos internacionales y el compromiso internacional asumido por el Estado Argentino en la lucha contra el crimen organizado, y puntualmente en relación al narcotráfico, es que se deben redoblar los esfuerzos en materia de investigación conjunta por parte de los agentes judiciales involucrados en la materia, conforme la responsabilidad internacional que implica el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas.

En ese contexto, la implementación de entregas vigiladas en las investigaciones en las que resulten aplicables habrá de redundar en el éxito investigativo en todas sus ramificaciones.

En relación a la técnica de entrega vigilada, se destacan a continuación las intervenciones cuya implementación resultó positiva en tanto habilitó la detención de las personas implicadas en la comercialización.

---

## Entregas vigiladas Alemania-Argentina-España

---

Con fecha 20 de octubre se inició en esta PROCUNAR la investigación preliminar n° 9911/2018 en virtud de la nota presentada por las autoridades de la República Federal de Alemania.

Puntualmente ese país ofreció la realización de una entrega vigilada de un paquete que contenía 29.979 pastillas de éxtasis, el cual fue secuestrado allí y tenía como destino final la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, y luego de corroborar rápidamente ciertos datos, con fecha 25 de octubre de 2017 conjuntamente con el Fiscal EMILIO GUERBEROFF se solicitó la realización de la entrega vigilada del cargamento referido, pero también las urgentes intervenciones telefónicas de distintos abonados que permitirían conocer con mayor detalle la estructura de la organización que funcionaba en este país y el modus operandi desplegado.

Sólo dos días después, el Juez Penal Económico RAFAEL CAPUTO ordenó que se haga lugar a la medida y delegó la realización de esa técnica de investigación en el Ministerio Público Fiscal, por lo que se supervisaron en forma conjunta con la Fiscalía las medidas necesarias para llevarla adelante (recepción del cargamento, individualización y pesaje, sustitución de la droga, acondicionamiento nuevamente de la encomienda, entre otras).

El resultado de la implementación de la técnica de investigación referida fue totalmente exitoso ya que se logró detener inicialmente a tres integrantes de la organización narcocriminal que operaba en este país, procediéndose al secuestro en el interior de una vivienda de aproximadamente tres kilos de cocaína.

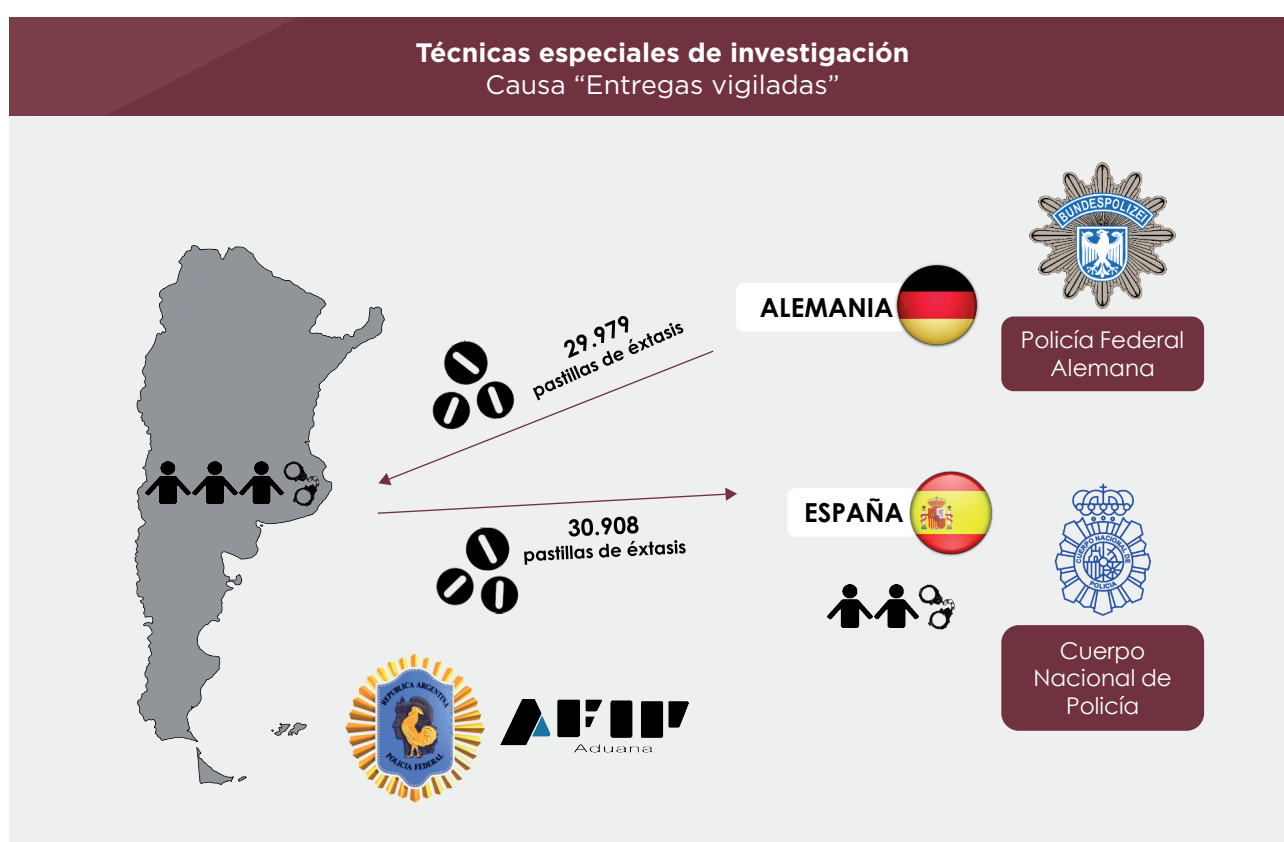
Asimismo, allí funcionaba un centro de fabricación de tarjetas de crédito apócrifas e impresión de billetes de moneda extranjera apócrifos, por lo que se secuestró también impresoras para imprimir billetes, máquinas para imprimir tarjetas, tarjetas de crédito en blanco, gran cantidad de documentos nacionales y extranjeros a nombres de distintas personas, billetes apócrifos, celulares, entre otros elementos.

Sumado ello, al momento de intercambiar información con las autoridades españolas respecto a las personas que habían enviado el cargamento, se conoció que las mismas ya habían mandado anteriormente tres cargamentos, dos de ellos entregados a su destinatario y uno de ellos aún en el aeropuerto de Ezeiza pronto a ser enviado a su destino final.

Es así como se resolvió secuestrar tal cargamento y sustituir la droga que contenía -30.908 pastillas de éxtasis-, para luego con la cooperación de las autoridades españolas realizar una entrega vigilada de la encomienda en aquel país, ya que aquí se detuvo al destinatario de ese envío y se conocía gran parte de la organización.

La medida tuvo como fin no sólo la reciprocidad en el intercambio de información con los pares españoles, sino también ascender en la cadena de tráfico y no conformarse solamente con las personas que reciben los cargamentos, sino también con los organizadores y/o financiadores de la maniobra.

El resultado fue sumamente satisfactorio en virtud de que se detuvo en el Reino de España a dos sujetos, que son quienes estuvieron relacionados con los cuatro envíos que se efectuaron a este país. Pero no solo ello, la pesquisa aquí desarrollada culminó con la detención en este país del sujeto que fue sindicado por los otros detenidos como el responsable y financista de las maniobras investigadas.



#### d) Arrepentido

La utilización del régimen incorporado por la ley 27.304 ha sido sumamente provechosa en el marco de actuación de la Procuraduría, en tanto permite abordar una de las estrategias sobre las que se cimienta el trabajo en casos concretos: el ascenso en la cadena de responsabilidades.

Esta herramienta es sumamente útil para aquellos eslabones más bajos y fungibles en la cadena, en los que puede prescindirse de la aplicación de una severa pena frente a la posibilidad de obtener información útil para identificar a los máximos responsables de las organizaciones, las fuentes de financiamiento, lugares de almacenamiento, entre otros.



La realización del acuerdo entre el Ministerio Público y el imputado reconoce la dinámica del sistema acusatorio y posiciona a este organismo en el adecuado rol de impulsar la investigación y disponer de la acusación respecto de quien aporta información.

Debe señalarse que durante el año 2017, esta Procuraduría trabajó con **11 personas** que se acogieron a la figura en el marco de casos en distintas jurisdicciones, con resultados sumamente satisfactorios. En algunos de estos casos se articuló además con el Programa de Protección de Testigos e Imputados del Ministerio de Justicia de la Nación.

Habiendo analizado su aplicación lo cierto es que en numerosas oportunidades el real interés del imputado es obtener la libertad durante la tramitación del proceso, justificado en ocasiones en la inexistencia de riesgos sobre el entorpecimiento del proceso cuando está colaborando mientras que el riesgo de fuga puede ser neutralizado a través de otra vía. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 4 de la ley, lo cierto es que sería útil que la libertad del imputado sea una de las cuestiones que pueden acordarse expresamente, por lo que se ha propuesto su modificación.

Por otra parte, existieron tres casos en esta Procuraduría en que distintas personas se **presentaron espontáneamente** con la intención de aportar información respecto a organizaciones en las cuales intervinieron y llevaron adelante conductas ilícitas, por lo que no resulta posible recibirles declaración como testigos. Su interés radicaba en la obtención de protección estatal ante represalias por parte de esas organizaciones, lo cual se canalizó a través del referido Programa.

Lo cierto es que si bien se les recibió esa declaración, una interpretación restrictiva de la ley parecería evidenciar que el acuerdo solo puede celebrarse cuando la persona se encuentra ya imputada, por lo que sería útil agregar expresamente la posibilidad de que con ese acuerdo se inicie la investigación.

Además, en estos casos excepcionales cuando el aporte es mucho mayor a la responsabilidad que le puede caber a quien se presenta espontáneamente y aporta información que el Estado ni siquiera conocía con anterioridad, entendemos que debe considerarse la posibilidad de una reducción de la pena aún mayor a la que establece el artículo 41 ter del Código Penal, incluso alcanzando la exención de pena que anteriormente preveía el artículo 29 ter de la ley 23.737.

Finalmente, debe considerarse la posibilidad de incorporar a la legislación la posibilidad de que la persona pueda aportar también información sobre hechos respecto de los cuales es ajeno, supuesto que era admitido bajo el régimen anterior.

---

## KM 34 - Budge

---

La causa FLP 41489/16 se inició en el mes de octubre del año 2016, oportunidad en la cual una persona compareció por ante esta Procuraduría y denunció (bajo reserva de identidad) la existencia de una organización criminal dedicada al narcotráfico, que operaba de manera violenta en las inmediaciones del Kilómetro 34 del ramal de la línea General Roca, a la altura de la localidad de Ingeniero Budge.

Con dicha información, mediante el trabajo conjunto con el fiscal federal SERGIO MOLA, se conoció el entramado jerárquico y la distribución de roles dentro de la organización ilícita. A lo largo de la instrucción se observaron más de cincuenta abonados telefónicos.

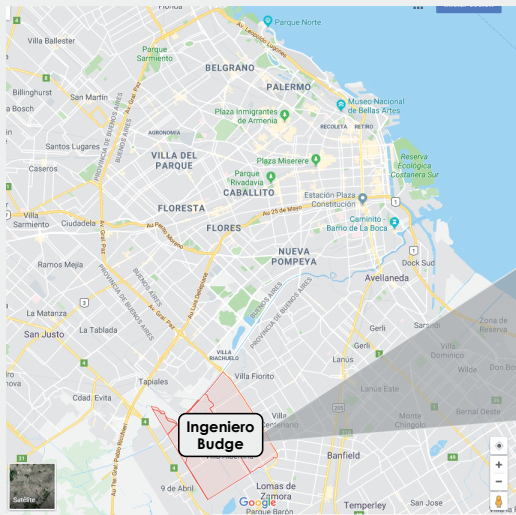
Además de verificarse la venta de estupefacientes por parte de los diferentes integrantes de esa estructura delictiva, circunstancia que no sólo se estableció por medio de las tareas investigativas, sino también por la aplicación del agente revelador (ley 27.319)-; se advirtió respecto de la participación de dos agentes policiales que permitían que el grupo ilícito comercialice estupefacientes, al mismo tiempo que le brindaba información respecto de posibles procedimientos judiciales y/o policiales.

Contemporáneamente, se identificaron los hechos de homicidio cometidos por la organización a los efectos de “ganar territorio” para la proliferación de su actividad delictiva, los cuales fueron traídos a la pesquisa que aquí se comenta, a efectos de obtener un panorama global del accionar de la banda. Bajo ese panorama, en un trabajo articulado entre la Policía de la Provincia de Buenos Aires –que trabajó de manera paralela en la misma ubicación, pero en el marco de un sumario provincial-, la Policía Federal Argentina, y la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se concretaron 21 allanamientos en la jurisdicción de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría y San Martín, uno de los cuales se practicó por sobre el Comando de Prevención Comunitaria de Lomas de Zamora, en los que se detuvo a 11 personas –incluidos los dos agentes policiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y uno de los cabecillas de la organización delictiva-, y se secuestró tanto cocaína como marihuana. El procesamiento solicitado a instancias del Ministerio Público fue confirmado recientemente.

*<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/lomas-de-zamora-procesaron-con-prision-preventiva-a-once-integrantes-de-una-organizacion-dedicada-a-la-comercializacion-de-estupefacientes/>*

*<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2017/05/17/video-una-banda-narco-ametrallo-autos-y-casas-en-ingeniero-budge/>*

## Técnicas especiales de investigación Causa "KM 34 - Budge" I



 **AGENTE REVELADOR**

**Alta conflictividad  
y difícil acceso**

**CRIMEN Y JUSTICIA**

### Video: una banda narco ametralló autos y casas en Ingeniero Budge

Fue en venganza por haber denunciado el avance de la droga en el barrio

17 de mayo de 2017



No sólo desataron a mitad de la madrugada una balacera contra las casas de varias familias que habían denunciado el avance de la droga en el barrio, además se encargaron de tomarse mientras lo hacían. El objetivo, **dejar en claro de parte de quién venía el mensaje**.

## Técnicas especiales de investigación Causa "KM 34 - Budge" II



## VI. TRABAJO DE LAS ÁREAS DE PROCUNAR

El trabajo de esta dependencia está organizado en base a tres áreas operativas: “Investigaciones y Litigación Estratégica”, “Análisis de Información y Planificación Operativa” y “Relaciones con la comunidad e interinstitucionales”. Estas áreas fueron creadas por la Res 942/16 que dispuso la reestructuración de las áreas operativas originales de PROCUNAR establecidas por la Res 208/13 que dio origen a esta dependencia.

Asimismo, esta procuraduría cuenta con los equipos de trabajo de las delegaciones regionales PROCUNAR NOA (Res 2498/16) y PROCUNAR NEA (Res 295/17), creadas con el objetivo de profundizar el despliegue e inserción territorial de la PROCUNAR, bajo el entendimiento de que esas regiones representan enclaves estratégicos en materia de persecución del narcotráfico.

En este apartado se describen las tareas llevadas adelante por el equipo del área de Análisis de Información y Planificación Operativa y de las delegaciones regionales, en tanto de las otras áreas se ha reseñado su intervención en relación a la política de persecución penal.

### a) Análisis de Información y Planificación Operativa

---

#### Plataforma de información estadística

---

En el marco de las funciones específicas del área de Análisis de Información y Planificación Operativa, entre las que se establece el diseño e implementación de herramientas de apoyo a la investigación que permitan identificar problemáticas relevantes de narcocriminalidad y la sistematización de toda la información cuantitativa y cualitativa del MPF (resolución PGN 942/16), se estuvo trabajando en el diseño de una plataforma interactiva con información estadística sobre las causas iniciadas por estupefacientes desde el año 2011 hasta el 2016 en el ámbito de la justicia federal. El objetivo es ofrecer una herramienta ágil y dinámica para acceder a la información estadística en cuestión, que pueda ser consultada online considerando las necesidades de los diversos usuarios interesados. Esta herramienta estará disponible para consultas abiertas a comienzos de 2018.

## Plataforma interactiva de información estadística



### Informe actualizado sobre desfederalización

Por otra parte, atendiendo a las funciones que instan al área a producir informes sobre problemáticas específicas y/o fenómenos jurisdiccionales que permitan profundizar y ampliar los recursos sobre los cuales diseñar una política criminal específica en la materia (resolución PGN 942/16), se comenzó a elaborar un trabajo sobre la implementación efectiva de la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (dispuesta en la ley 26.052) en algunas de las jurisdicciones provinciales que adhirieron a la norma, para evaluar el impacto de su aplicación.

El objetivo del trabajo, proyectado para concluir en 2018, consiste en analizar las experiencias de implementación de la ley 26.052 en Buenos Aires (nuevamente), Córdoba y Salta para contribuir a una evaluación integral de la estrategia de desfederalización que actualice el diagnóstico sobre la aplicación de la ley en Buenos Aires y otras provincias, que pueda ser utilizada como insumo para debatir acerca de la cuestión.

Puntualmente, durante 2017 se procedió a solicitar información relativa a causas iniciadas por los delitos alcanzados por la desfederalización en algunas de aquellas jurisdicciones adherentes, de modo dimensionar y caracterizar el volumen de casos que son objeto de la persecución penal en materia de narcotráfico. Habiendo seleccionado entre las jurisdicciones adherentes a aquellas con mayor tiempo de implementación de la desfederalización, se solicitó información a los Ministerios Públicos Fiscales de las provincias de Buenos Aires, Salta y Córdoba (quedaría por fuera del estudio las experiencias de Chaco y Formosa). Una vez recibidos los datos estadísticos, se avanzó con el proceso de verificación y normalización de los mismos logrando una información consistente.



---

## Análisis criminal

---

Por otro lado, en sintonía con las funciones asignadas al área en cuestión sobre la articulación de trabajos con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC), a cargo del fiscal DIEGO GARCÍA YOMHA, y con las distintas estructuras nacionales y provinciales que permitan comprender los fenómenos de narcocriminalidad, identificar patrones comunes y regularidades para fortalecer el área de “Investigaciones y Litigación estratégica”, se han llevado adelante varios trabajos de tal naturaleza. Puntualmente, este año se ha venido trabajando con la DAC en un Plan de trabajo sobre Tráfico y comercialización de drogas sintéticas en Argentina, para explorar las diversas aristas de este complejo fenómeno narcocriminal y brindar información concreta y herramientas específicas que contribuyan en una persecución penal eficaz y eficiente del mismo.

### b) Delegaciones regionales

La puesta en funcionamiento de las delegaciones regionales ha servido de apoyo para atender las necesidades de las regiones y así fortalecer la actuación en las problemáticas locales, conforme al objetivo de profundizar el despliegue e inserción territorial de la PROCUNAR.

A mediados del año anterior se creó la **Regional Noroeste (NOA)** de esta Procuraduría, con sede en la ciudad de Salta (resolución PGN 2498/16), para profundizar en esta zona del país, el trabajo que ya venía desarrollando la PROCUNAR en diversas investigaciones criminales, en el marco del convenio suscripto entre la PGN, el Gobierno de la Provincia de Salta y el MPF de dicha provincia (Res. PGN 1932/16).

Por lo expuesto, la PROCUNAR NOA trabaja bajo la coordinación del titular de la Procuraduría y del Fiscal General EDUARDO VILLALBA, colaborando en causas no solo de las Fiscalías Federales de esa ciudad, sino también de Orán, Jujuy y Catamarca, lo que refuerza día a día la presencia del MPF en el noroeste argentino.

Además, teniendo en cuenta que la provincia de Salta adhirió al régimen de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (ley N° 26.052), en el mes de octubre de este año comenzó a funcionar la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad (UFINAR) del Ministerio Público Fiscal provincial, cuyo objetivo principal es la persecución penal de los delitos vinculados a la narcocriminalidad en el Distrito Judicial Centro de la provincia, para lo que se planteó indispensable el trabajo articulado y con la Regional NOA de esta Procuraduría, tal como se mencionó en la resolución

De esta forma, la interacción entre los dos Ministerios Públicos permite compartir la información con el fin de, por un lado, evitar la duplicidad de investigaciones -que conlleva el desaprovechamiento de los recursos materiales y humanos tanto de la justicia como de las fuerzas de seguridad-, y por el otro, desarrollar investigaciones conjuntas y coordinadas entre ambos organismos, de manera que la información recabada a nivel provincial en causas de narcomenudeo permita ascender en la cadena de responsabilidades del narcotráfico en el ámbito federal.

En igual sentido, en el marco del convenio de colaboración firmado a fines de 2016 entre el MPF, el Gobierno de la provincia de Santa Fe, y el Ministerio Público Fiscal de la Acusación de esa provincia, se estableció la creación de una **Delegación Regional (NEA)** de la PROCUNAR con sede en esa provincia, que comenzó a funcionar en febrero de este año (RES 295/17).

La oficina cuenta con cuatro personas, una de las cuales trabaja articuladamente con la DAC para la comprensión del fenómeno local. Durante este año la delegación enfocó su trabajo a reforzar la labor del MPF en la jurisdicción Rosario, debido a la complejidad de las investigaciones, la magnitud del fenómeno y las carencias del sistema de justicia.

Durante esta primera etapa, se enfocó en determinar las investigaciones de mayor relevancia que tramitan en Rosario y mejorar la persecución penal en base a las cuatro estrategias que caracterizan la intervención de la PROCUNAR.

Además, se trabajó en reforzar la presencia de la PROCUNAR y la articulación con la justicia federal y el MPF con ciertas dificultades en particular por la cambiante integración.

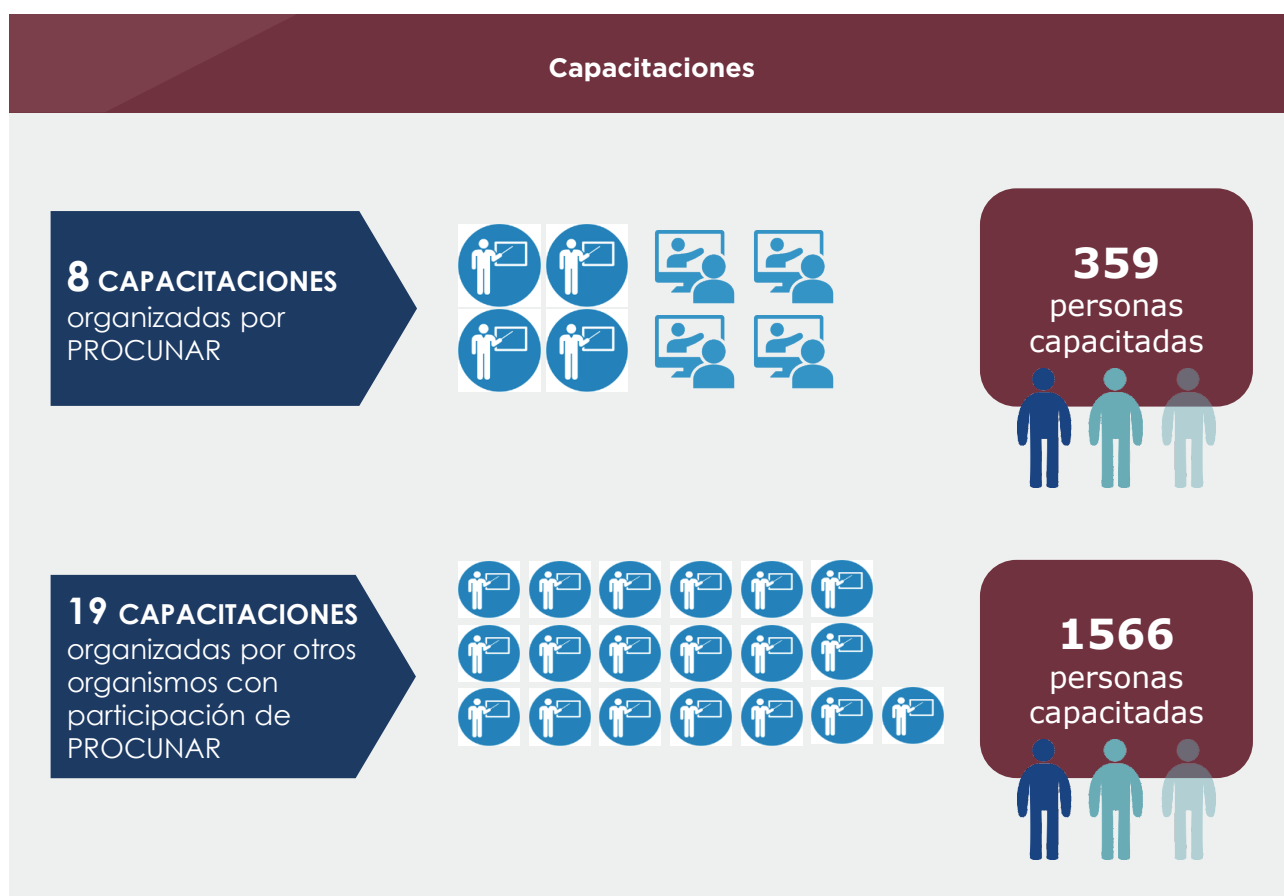
Para el año próximo se plantea como objetivo profundizar ese trabajo y esa relación articulada, priorizando la persecución de las grandes organizaciones narcocriminales y el trabajo conjunto con el Ministerio Público provincial.



## VII. CAPACITACIONES

Para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal, se han llevado adelante capacitaciones de operadores judiciales, de agentes de las fuerzas de seguridad y otros destinatarios, en cuestiones vinculadas a la narcocriminalidad. Asimismo, los integrantes de esta dependencia se han capacitado en igual sentido, participando de diversas jornadas organizadas por otras instituciones.

En el marco de 8 capacitaciones dictadas por esta Procuraduría se han capacitado 359 operadores judiciales. La mitad de estas capacitaciones fueron presenciales (4) y la otra mitad se dictaron vía webcampus (4). Además, se ha participado disertando en 19 capacitaciones organizadas por otros organismos, entre los que se destacan el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y especialmente el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el que se desarrollaron 5 ediciones del “Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico” y 2 ediciones del “Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico. Drogas sintéticas y Nuevas sustancias Psicoactivas: ¿La Emergencia de un Nuevo Paradigma?”, capacitando a 1566 personas.



## a) Capacitaciones organizadas por PROCUNAR

### Cooperación internacional en narcocriminalidad: intercambio espontáneo y entregas vigiladas

El encuentro fue coordinado por el titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad DIEGO IGLESIAS, y el director general de **Cooperación Regional e Internacional** de la PGN, DIEGO SOLERNÓ, y tuvo como expositores al titular de la **Fiscalía Especial Antidroga del Reino de España** y Coordinador de la **Red de Fiscales Antidrogas de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos**, IGNACIO MIGUEL DE LUCAS MARTÍN, y al agregado adjunto de la DEA en la oficina con sede en Buenos Aires, MICHAEL TOOLEY.

El objetivo del encuentro era generar un espacio en el que se pudiera compartir experiencias y prácticas en el terreno de la narcocriminalidad en base a tres ejes: comunicación, coordinación y cooperación.

El encuentro estuvo dirigido a fiscales federales y en lo Penal Económico y funcionarios, entre los que asistieron 29 personas.



Red  
de Fiscales  
Antidroga  
Iberoamericanos



<http://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/jornada-sobre-cooperacion-internacional-en-narcocriminalidad-en-la-procuracion-general-de-la-nacion/>

## Nuevos Delitos con Precusores Químicos y Nuevas Sustancias Psicoactivas

En el desarrollo de dos encuentros, este curso tuvo como primer objetivo clarificar conceptos acerca de lo que se entiende por estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de causar dependencia física o psíquica; así como también en cuanto a los precursores químicos. Se abordó la temática relativa a las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), destacándose la dificultad que la legislación acompañe en tiempo oportuno y prevea la aparición de dichas sustancias nocivas para la salud pública, como también las modificaciones en el régimen de precursores químicos introducidas por la ley 27.302.

El encuentro estuvo dirigido a funcionarios, empleados del MPF y del Ministerio de Seguridad de la Nación que participen en investigaciones penales que tengan como objeto del delito a los precursores químicos o las denominadas “nuevas sustancias psicoactivas”, entre los que asistieron 50 personas.



<http://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/comenzo-el-curso-sobre-nuevos-delitos-con-precusores-quimicos-y-nuevas-sustancias-psicoactivas/>

## La figura del arrepentido aplicada a la investigación del narcotráfico: aspectos prácticos

En esta capacitación se abordó la figura del arrepentido a partir de los cambios introducidos por la ley 27.304, haciendo especial hincapié en las particularidades de su empleo en el marco de investigaciones de narcotráfico. Además de los requisitos generales de procedencia, se discutieron aspectos vinculados al otorgamiento de los beneficios y a los problemas que presenta su aplicación,

siempre desde un abordaje práctico. Para ello, se presentaron los casos en los cuales la Procuraduría tuvo intervención, generando un intercambio con los asistentes. Finalmente, se aportó a los participantes el material de estudio, el cual incluía un acta modelo.

El encuentro estuvo dirigido a funcionarios y empleados del MPF, entre quienes se inscribieron 25 personas.

### **Persecución de los eslabones superiores en organizaciones narcocriminales**

Se dictó un curso bajo la modalidad virtual en plataforma webcampus en el que se analizaron los distintos tipos penales y técnicas de investigación para perseguir a los responsables de organizar y financiar la actividad de grupos organizados vinculados a la narcocriminalidad.

El curso que estuvo dirigido a funcionarios y empleados del MPF, contó con la participación de 64 personas.

### **Las técnicas especiales de investigación en materia de narcocriminalidad**

Este curso de cuatro módulos tuvo como objeto analizar las nuevas técnicas especiales de investigación introducidas por la ley 27.319 y, especialmente, su aplicación a investigaciones en materia de narcocriminalidad. Se analizaron aspectos tanto teóricos como prácticos del agente encubierto, el agente revelador, la entrega vigilada y el informante.

El curso dictado bajo la modalidad virtual en plataforma webcampus fue dirigido a funcionarios y empleados del MPF y se capacitó a 63 personas.

### **Aspectos Toxicológicos y Jurídicos del Fenómeno de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP)**

En el curso se abordó “La Crisis del Sistema de Listas” y las posibles imputaciones frente al tráfico o contrabando de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP). Se analizaron también los distintos tipos de sustancias psicoactivas y en particular aquellas más frecuentes en la República Argentina, brindando herramientas necesarias para la tramitación de investigaciones relativas a estos ilícitos.

El curso se dictó bajo la modalidad virtual en plataforma webcampus y estuvo dirigido a funcionarios y empleados del fuero penal del MPF. Se capacitaron 78 personas.

 **Capacitación virtual liderada por los Ministerios Públicos de Argentina y Chile organizada por la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica**

Desarrollada en conjunto por los Ministerios Públicos de Argentina y Chile, tuvo como objetivo principal capacitar a operadores del servicio de justicia sobre la importancia de aplicar herramientas de análisis criminal para identificar complejos fenómenos criminales relacionados con la narcocriminalidad y diseñar a partir de ello una persecución penal estratégica para su abordaje.

Los dos módulos desarrollados por la Argentina se dictaron en conjunto entre la PROCUNAR y la DAC. El curso se dictó bajo la modalidad virtual y estuvo dirigido a Fiscales especializados de Iberoamérica. Se capacitaron 35 personas.



 **Capacitación orientada a mejorar la interacción de la fuerza con las Fiscalías Federales en investigaciones de narcotráfico**

Integrantes del equipo de a **Regional PROCUNAR NEA** brindaron una capacitación a la División Antidrogas Rosario de la Policía Federal Argentina, orientada a mejorar la interacción de la fuerza con las Fiscalías Federales en investigaciones de narcotráfico.

El encuentro estuvo dirigido a agentes de la División Antidrogas Rosario de la Policía Federal, entre los que asistieron 15 personas.

## b) Otras capacitaciones en las que PROCUNAR participó

### **Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico**

Organizado por la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación. Participación de PROCUNAR en calidad de exponente en cinco ediciones. Cada edición se dictó en distintas jurisdicciones del país: Corrientes, Buenos Aires, Córdoba, Salta y Ushuaia (Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre, respectivamente).



El curso tuvo por objeto proveer herramientas teóricas, metodológicas, procedimentales y procesales en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Puntualmente, la participación de la PROCUNAR se concentró en la articulación entre las fuerzas de seguridad y el sistema de justicia, como también en las técnicas especiales de investigación.

El curso estuvo dirigido a integrantes de las fuerzas de seguridad federales y provinciales, integrantes de la justicia y los ministerios públicos federales y provinciales. Se capacitaron 1151 personas. En la edición de Corrientes se capacitaron 154 personas, en Buenos Aires 421 personas, en Córdoba 201, en Salta 244 personas y en Ushuaia 131 personas.



<http://www.fiscales.gov.ar/narcocriminalidad/vicente-lopez-la-procunar-participo-de-una-capacitacion-sobre-lucha-contra-el-narcotrafico-organizada-por-el-ministerio-de-seguridad-de-la-nacion/>

 **Curso Avanzado: Drogas sintéticas y Nuevas sustancias Psicoactivas: ¿La Emergencia de un Nuevo Paradigma?**

Organizado por la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación. Participación de PROCUNAR en calidad de exponente en dos ediciones: Abril y Noviembre.



El curso tuvo por objeto brindar herramientas teóricas y prácticas respecto de las nuevas sustancias psicoactivas, enfocándose el abordaje de la PROCUNAR en los aspectos legales, la experiencia de casos trabajados y el enfoque a través de imputaciones alternativas.

El curso estuvo dirigido a integrantes de las fuerzas de seguridad federales y provinciales. Se capacitaron en total a 415 personas.

 **Jornada de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público Argentina - Chile - Perú - Bolivia - Paraguay**



PROCUNAR participó de las jornadas de cooperación organizadas por la Secretaría de Cooperación Internacional con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación, que se llevaron adelante en Salta, Mendoza, Posadas y Formosa, de las que participaron fiscales y jueces federales de cada región, autoridades provinciales y los Ministerios Públicos de distintos países.

Estas jornadas tuvieron como objetivo robustecer el diálogo entre las diferentes autoridades del MPF, de los Ministerios Públicos provinciales y de las fiscalías de otros países de la región, y potenciar diversas estrategias en el ámbito local, provincial, nacional e internacional para enfrentar el delito organizado.



## JORNADAS MENDOZA



<https://www.fiscales.gov.ar/trata/el-mpf-participo-de-la-segunda-jornada-de-cooperacion-internacional-entre-el-ministerio-de-seguridad-de-la-nacion-y-el-ministerio-publico/>



## JORNADAS SALTA



<http://www.fiscales.gob.ar/trata/el-mpf-participa-en-salta-de-la-iii-jornada-de-cooperacion-internacional/>

## JORNADAS POSADAS



<http://www.fiscales.gob.ar/trata/fiscales-participaron-en-la-iv-jornada-de-cooperacion-entre-el-ministerio-de-seguridad-y-el-ministerio-publico/>



## Seminario sobre Técnicas Especiales de Investigación, Prevención y Lucha contra Delitos Complejos



Ministerio de Seguridad  
Presidencia de la Nación



Organizado por Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación, tanto en la Ciudad de Buenos Aires -en conjunto con la Universidad Católica Argentina (UCA)- como en la Ciudad de Salta -junto con el Ministerio Público de la Provincia-. La PROCUNAR participó en los paneles presentando casos en los que se utilizaron las distintas figuras.

El curso tuvo como objetivo compartir las experiencias de las fuerzas policiales y de seguridad, como también de jueces y fiscales, en la utilización de las figuras del agente encubierto, el agente revelador, el informante, la entrega vigilada y la prórroga de jurisdicción, todas ellas establecidas en la Ley 27.319 sancionada en el año 2016.

El curso estuvo dirigido a magistrados y funcionarios tanto de la justicia provincial como federal.



<https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/salta-el-ministerio-publico-fiscal-participo-en-una-capacitacion-sobre-tecnicas-de-investigacion-y-lucha-contra-delitos-complejos/>

## c) Otras capacitaciones

### Capacitaciones



Seminario internacional “Políticas de drogas: Seguridad, narcotráfico y crimen organizado”



Taller “Nuevos Enfoques en la persecución penal estratégica de los delitos de tráfico ilícito de drogas”



Curso sobre Gestión Local en Seguridad



Estrategias de persecución penal en materia de narcocriminalidad



Curso sobre Narcotráfico para Prefectos Mayores



Técnicas Especiales de Investigación



Curso internacional de analista táctico en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas



Jornadas de análisis de la información para la prevención del delito



Seminario de Actualización Profesional: Estupefacientes y Nueva Sustancias Psicoactivas



Capacitación Judicial en Políticas sobre Drogas y Problemáticas del Consumo



Drogas Sintéticas y sustancias químicas controladas



III Curso Internacional de Tráfico Ilícito de Drogas



Investigaciones digitales y ciberinteligencia



La investigación de mercados ilegales, violencia y redes criminales en la Argentina



## VIII. OBJETIVOS PARA EL AÑO 2018

Teniendo en cuenta la tarea realizada durante el año 2017 y los desafíos planteados, se han establecido los siguientes objetivos para el año 2018:

- Profundizar la interacción con organismos nacionales e internacionales para mejorar el flujo de información y articular estrategias conjuntas de investigación de los casos de organizaciones transnacionales de mayor complejidad. Especialmente, continuar trabajando con los Ministerios Público de Iberoamérica aprovechando el canal rápido que provee la Red de Fiscales Antidrogas de AIAMP.
- Mantener la cantidad de intervenciones de la Procuraduría, reforzando los aportes cualitativos en materia de colaboración con las fiscalías en base a los cuatro ejes trazados para el abordaje de los casos, explotando para ello las técnicas de investigación previstas en la ley 27.319
- Reforzar el abordaje estratégico de la Región Noreste Argentino (NEA), enfocando los recursos y la persecución en aquellas organizaciones de mayor complejidad que operan en la ruta de la marihuana y en aquellas con dominio territorial en las grandes ciudades. Puntualmente, trabajar en la provincia de Misiones, que por su ubicación geográfica opera como punto de ingreso de drogas desde la vecina República del Paraguay y se conecta directamente con la República Federativa del Brasil.
- A la vez, profundizar el trabajo en la ciudad de Rosario, diseñando estrategias de persecución inteligentes respecto de las organizaciones locales a partir del análisis criminal.
- Profundizar el trabajo articulado con los Ministerios Públicos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en especial en la coordinación de las investigaciones en las distintas jurisdicciones y el desarrollo de mesas de trabajo con los distintos actores.
- Trabajar en conjunto con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en las acciones necesarias que se requieran para la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en la Región NOA.
- Implementar sistemas de gestión de calidad dentro de la Procuraduría a través de la certificación de procesos de trabajo con el apoyo del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Incrementar el trabajo en materia no penal con otras áreas de la PGN y con los distintos organismos para el cumplimiento de la política migratoria argentina, haciendo foco en los casos de líderes de organizaciones narcocriminales.

- Capacitar un mayor número de operadores judiciales en cuestiones vinculadas a la narcocriminalidad, puntualmente en la aplicación de las técnicas especiales de investigación.
- Analizar el impacto de la Ley de Desfederalización en las distintas jurisdicciones a partir del trabajo que se viene realizando a partir de la información provista por los Ministerios Públicos provinciales.
- Publicar la plataforma interactiva con información estadística sobre las causas iniciadas por estupefacientes para facilitar el acceso y consulta de esta información por parte de la comunidad, en línea con las políticas de acceso a la información pública del MPF.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)